

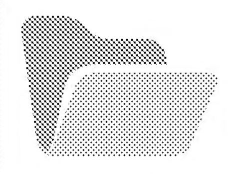
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.878 - Montevideo, miércoles 31 de enero de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 25 y 26 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
PREFECTURA NACIONAL NAVAL
1
Disposición Marítima 169/018

Apruébase el Proyecto sustitutivo del Capítulo III del Reglamento Sanitario para los buques de Matrícula Nacional de la Disposición Marítima Nº 17 del 11 de octubre de 1983.

(602*R)

DISPOSICION MARITIMA Nº 169

Montevideo, 11 de enero de 2018

REGLAMENTO SANITARIO PARA BUQUES DE MATRÍCULA NACIONAL
MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO III DE LA DISPOSICIÓN MARÍTIMA Nº 17

VISTO: La necesidad de actualizar el contenido de los botiquines de primeros auxilios para los buques de Bandera Nacional.

RESULTANDO: **I)** La experiencia recogida desde el 11 de octubre de 1983 (fecha en que se aprobó el Reglamento Sanitario para Embarcaciones de Matrícula Nacional).

II) Que en función de la misma es conveniente la readecuación del equipamiento de los botiquines de Primeros Auxilios de dichas embarcaciones, por segunda vez.

ATENTO: **I)** A lo dispuesto en las Disposiciones Marítimas Nº 17 del 11 de octubre de 1983 y Nº 44 del 10 de junio de 1991.

II) A la necesidad de actualizar los contenidos de los botiquines en función del tipo de Buque, número de tripulantes/pasajeros y zona de navegación, dada la iniciativa presentada por el Ministerio de Salud Pública, a través del Departamento de Vigilancia de Fronteras (DEVIFRO), en consulta con el Servicio de Sanidad Naval.

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE:

1.- Aprobar el Proyecto sustitutivo del **Capítulo III** del Reglamento Sanitario para los buques de Matrícula Nacional de la Disposición Marítima Nº 17 del 11 de octubre de 1983, confeccionado según la propuesta del Ministerio de Salud Pública, en consulta con el Servicio de Sanidad Naval, por el Departamento de Seguridad de Armamento de la Comisión Técnica de la Dirección Registral y de Marina Mercante, cuyo ejemplar constituye parte de esta Disposición.

2.- A partir del 1º de mayo de 2018 se exigirá a las embarcaciones de bandera nacional que el Botiquín de primeros auxilios esté equipado como mínimo con el contenido de los elementos que le correspondan de acuerdo a la categorización realizada.

3.- La Dirección Registral y de Marina Mercante será responsable de notificar a los Armadores de los buques de bandera nacional, la información que les sea de interés acorde a las actividades de las embarcaciones que posean.

4.- Remítase copia al Departamento de Vigilancia de Fronteras (DEVIFRO) dependiente del Ministerio de Salud Pública.

5.- Cancélese la Disposición Marítima Nº 44 de 10 de junio de 1991.

6.- Publíquese en el Diario Oficial; Cumplido, archívese.

Contralmirante CARLOS ABILLEIRA, Prefecto Nacional Naval.

"ANEXO ALFA"
ÍNDICE DE BOTIQUINES

CATEGORÍAS DE BOTIQUINES Y MATERIAL ACCESORIO

BOTIQUIN TIPO	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
A	MAS DE 15 PERSONAS EMBARCADAS EN BUQUES ULTRAMARINOS	ULTRAMAR PESCA ULTRAMAR
B	RIO DE LA PLATA, OCÉANO ATLÁNTICO HASTA 300 MILLAS NÁUTICAS DE LA LINEA BASE	GRAN CABOTAJE PESCA DE ALTURA
C	RÍO DE LA PLATA Y FRANJA OCEÁNICA DE 50 MILLAS NAUTICAS DE LA LÍNEA BASE DE LA COSTA	CABOTAJE PESCA MEDIA ALTURA DEPORTIVA A
D	HASTA UN RADIO MÁXIMO DE 15 MILLAS NÁUTICAS DEL PUERTO DE DESPACHO	PESCA COSTERA.
E	MVD-BS.AS. / Colonia-BS.AS / Carmelo-Tigre	TRAFICO PASAJEROS (Ferrys)
F	TRÁFICO HASTA 40 PASAJEROS EN RIO URUGUAY, RÍO DE LA PLATA, OCÉANO ATLÁNTICO, AGUAS NAVEGABLES INTERIORES, PUERTOS Y SUS RADAS. PESCA ARTESANAL. NAVEGACIÓN DEPORTIVA EN ZONAS B, C, D	TRAFICO PASAJEROS, DEPORTIVAS B, C, D, TRÁFICO PORTUARIO INCLUÍDAS RADAS, PESCA ARTESANAL.

"ANEXO BRAVO"

DETALLE DE BOTIQUINES Y CONTENIDO

BOTIQUÍN A

Analgésicos	Presentación	Concentración	Cajas
ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO	20 comprimidos	500 mg	4
IBUPROFENO	20 comprimidos	600 mg	4
DIPIRONA IM	5 ampollas	2 gr/ 5 ml	1
DIPIRONA oral	20 comprimidos	500 mg	4
KETOPROFENO	40 comprimidos	100 mg	4
BUTILHIOSCINA ASOCIADA A ANALGÉSICO V/O (o similar)	20 comprimidos	20 mg	4
TRAMADOL	5 ampollas	100 mg	2
	20 comprimidos o gotas	100 mg	2
MORFINA 1%	Ampollas	10 mg	6
	20 Cápsulas	30 mg	2

Gel analgésico tópico (KETOCONAZOL; HEPARINA o similar)	Tubo de gel	Varios	2

Anestésico y similar	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
CLORETILO (o similar)	Aerosol anestésico cutáneo	100 gr	2
LIDOCAÍNA	Viales	1%	1
BENZOCAÍNA (o similar, asociada o no)	Frasco Solución tópica	10 %	1

Cardiología	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
ADRENALINA	1‰	1 mg/ml	2
DINITRATO DE ISOSORBIDE	20 comprimidos sublinguales	5 mg	2
FUROSEMIDE	5 ampollas I/M o I/V	20 mg	2
	20 Comprimidos	40 mg	2
HIDROCLOROTIAZIDA	20 comprimidos	50 mg	4
CAPTOPRIL	20 comprimidos	25 mg	2
ATROPINA	Ampollas	0.5 mg	2

Gastroenterología	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
ANTIÁCIDO CON ALUMINIO Y MAGNESIO	Oral bebible		3
OMEPRAZOL	32 cápsulas	20 mg	2
RANITIDINA	5 ampollas	5 mg	1
	20 comprimidos	300 mg	1
METOCLOPRAMIDA	12 ampollas IM e IV	10 mg	1
	20 comprimidos	10 mg	1
LACTULOSA	Jarabe bebible		2
LOPERAMIDA	20 comprimidos	2 mg	2
Pomada antihemorroidal con Corticoides	Tubos	Varios	2
Carbón Activado	Granulado	25 gramos	2
DOMPERIDONA	20 Comprimidos	10 mg	1
BUTILHIOSCINA	Comprimidos	20 mg	2
	Ampollas	1 ml	4
Vaselina líquida	Frasco	250 ml	1

SNC	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
DIAZEPAM	20 comprimidos	10 mg	1
DIAZEPAM	6 ampollas (IM/ IV)	10 mg	1
Haloperidol	Gotas	2 mg / ml	1
Haloperidol	Ampollas	5 mg	1
Escopolamina, o	15 comprimidos	0.3 mg	2
Cinarizina, o	15 comprimidos	75 mg	2
Dimenhidrinato	12 comprimidos	50 mg	2

Antialérgicos	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
LORATADINA	20 comprimidos	10 mg	2
HIDROCORTISONA	5 ampollas IM/IV	500 mg	1
PREDNISONA	10 comprimidos	20 mg	2
CLORFENIRAMINA	10 tabletas	4 mg	2

Neumología	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
SALBUTAMOL	Inhalatorio Spray	100 Mcg / dosis	2
BROMURO DE IPRATROPIO + β2 (FENOTEROL O SALBUTAMOL)	Inhalatorio Spray	20 mcg/100 mcg	1
Antitusígeno (butamirato, Etilmorfina, Oxeladina).	Frasco Jarabe o Gotas	Varios	1
Jarabe mucolítico	Frasco Oral Bebible	Varios	2

Oftalmología	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
TOBRAMICINA	Gotas	0.3 %	1
PROPARACAÍNA	Gotas oftálmicas	0.5 %	1
Gotas oftálmicas asociadas ATB + corticoides o ATB + Corticoides + Descongestivos gotas. Ejemplo: DEXAMETASONA + POLIMIXINA B + NEOMICINA	Gotas oftálmicas o Colirio	Varios	1
TIMOLOL	Colirio 5 ml	0.25 %	1

ORL	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
GOTAS ÓTICAS asociando ATB + CORTICOIDES, o ATB + CORT + ANESTÉSICO	Gotas Óticas	Varios	2

Antiséptico orofaríngeo asociado a anestésico	Spray o Caramelos	Varios Varios	2 2

Dermatología	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
MUPIROCINA 2% o Ácido Fusídico 2%	Crema o Ungüento	2 %	2
BETAMETASONA + ANTIBIÓTICO	Crema	Varios	2
KETOCONAZOL o TERBINAFINA	Crema Crema	2 % 1%	1 1
PERMETRINA	Loción	Varios	2
Apósitos cutáneos impregnados con antibacterianos (terpropil o similar)	10 Apósitos	Varios	6
SULFADIAZINA de PLATA	Crema	1%	1

Antibióticos y antiparasitarios	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
AMOXICILINA	10 cápsulas	750 mg	2
AMOXICILINA + Clavulánico	14 Comprimidos	875mg/125 mg	2 cajas
DOXICICLINA	10 cápsulas	100 mg	2
AZITROMICINA	Cápsulas	500 mg	2
AMPICILINA + SULBACTAM	Ampollas IM/IV	1.5 gr	10
CEFRADINA	8 cápsulas	500 mg	4
TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL	20 comprimidos	160/800 mg	4
ALBENDAZOL	2 comprimidos	200 mg	2
CIPROFLOXACINA	20 comprimidos	500 mg	2
MEFLOQUINA (en caso de ser un buque que transita por zonas afectadas de malaria)	8 comprimidos	250 mg	4

Material Médico Adicional Para Botiquín Tipo A

CAJA PARA INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE 1 unidad
Tijera Recta 1 unidad
Porta agujas 1 unidad
PINZAS DE DISECCIÓN RECTAS SIN DIENTES
Hisopos con TORUNDA DE ALGODÓN PARA LIMPIEZA
JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES PARA INYECCIÓN INTRAMUSCULAR - De 5 cc
Jeringas desechables con aguja para inyección subcutánea
HILO de sutura nylon o VICRYL con aguja incorporada (de preferencia recta o semirecta, con aguja triangular), grosor de 2/0 a 5/0
BISTURI 1 UNIDAD (y 10 hojas de bisturí de recambio).
PINZA AMERICANA 1 UNIDAD
Grapadora quirúrgica para piel 1 unidad, o en su defecto cinta de aproximación de heridas
ESTETOSCOPIO 1 unidad
ESFINGOMANÓMETRO DIGITAL HOMOLOGADO 1 unidad, o en su defecto aneroide
TERMÓMETRO CLÍNICO DIGITAL 1 unidad
BAJALENGUAS DESECHABLES. Caja de 100 unidades 1 caja
LIBRO DE REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS A BORDO 1 unidad
LIBRO DE REVISIÓN DEL BOTIQUÍN 1 unidad
GUÍA MÉDICA INTERNACIONAL A BORDO 1 unidad
LINTERNA DE BOLSILLO Y CON PILAS DE REPUESTO 1 unidad
GLUCÓMETRO digital con 50 tiras reactivas y lancetas 1 unidad
Resucitador manual de adultos 1 unidad
Balón de Oxígeno portátil de x 1 m^3con tubuladura y 2 máscaras de flujo libre
Balón de Oxígeno portátil de 5 m^3 (mediano) con tubuladura y 2 máscaras de flujo con bolsa reservorio
ASPIRADOR MECÁNICO PARA DESOBSTRUCCIÓN DE VÍAS RESPIRATORIAS 1 unidad
Mascarilla PARA REANIMACIÓN BOCA A BOCA 1 unidad
CÁNULA DE MAYO Varios tamaños(en caso de transporte de niños, agregar tamaño pediátrico)
CAMILLA PARA EVACUACIÓN DE HERIDOS Tipo «NEIL-ROBERTSON» 1 unidad
Cubeta tipo Riñón, descartables, 10 unidades
FÉRULAS MALEABLE PARA DEDOS 2 cm x 50 cm - 4 tiras
FÉRULAS DE ALUMINIO MALEABLE PARA ANTEBRAZO Y MANO. 8 cm. x 50 cm. - 4 tiras
FÉRULAS semirígidas para MMSS y MMII 2 juegos
COLLAR CERVICAL PARA INMOVILIZACIÓN. Talla mediana y grande- RÍGIDO O SEMIRÍGIDO 1 unidad de cada tamaño
BOTELLA DE ORINA 1 unidad - CHATA 1 unidad
BOLSA PARA AGUA CALIENTE 1 unidad
BOLSA DE HIELO o similar - 1 unidad
SACO MORTUORIO PARA CADÁVER 1 unidad
GUANTES DESECHABLES DE LÁTEX O NITRILO Caja de 100 unidades - 1 caja Tamaño M o L
GUANTES ESTÉRILES DE LÁTEX Paquete individual talle 8 - 5 Pares
APÓSITOS ESTÉRILES. Caja 5 unidades -De 8 cm. x 10 cm. - 6 cajas
APÓSITOS COMPRESIVOS ESTÉRILES unidades de 5 cm. 5 cm. - 3 cajas
GASAS GRASAS. Caja con 20 sobres - 4 cajas
APÓSITOS ADHESIVOS PLÁSTICOS. Rollo de 6 cm. x 1 m - 2 rollos
SÁBANA ESTÉRIL PARA QUEMADOS, en paquete individual - 1 unidad
Manta de Rescate Oro –Plata -1 unidad
TAPABOCAS - 50 unidades

POVIDONA 1% solución 500 ml - 2 envases
CLORHEXIDINA (al menos 0,5 %) Solución 500 ml - 1 envase
ALCOHOL ETÍLICO al 70º 1lt - 2 envases
AGUA OXIGENADA. Solución de 20 volúmenes 500 ml - 1 envases
VENDAS ELÁSTICAS ADHESIVAS De 7,5 cm. Ancho o 5 cm. - 4 unidades
VENDAS ELÁSTICAS -De 10,0 cm. x 5 m - 4 unidades
VENDAS DE GASA TUBULARES (Rollo) - 1 caja
GASAS ESTÉRILES DE 20 cm. x 20 cm. caja con 100 unidades - 3 cajas
ALGODÓN HIDRÓFILO. 500 g - 2 paquetes
CABESTRILLO O VENDA TRIANGULAR -1 unidad
ESPARADRAPO tipo Leukoplast o similar HIPOALERGÉNICO - 2 unidades
Sales de rehidratación oral - 4 sobres para disolución
SUERO SALINO FISIOLÓGICO al 0,9% Solución 100 ml - 20 unidades 500 ml- 20 unidades 1000 ml- 5 unidades
SUERO SALINO GLUCOSADO al 5% Solución 100 ml - 5 unidades 500 ml - 5 unidades
SISTEMA DE PERFUSIÓN ESTÉRIL DESECHABLE CON CÁMARA DE GOTEO - 10 unidades
AGUJAS PARA PERFUSIÓN (mariposa y otras) - 10 unidades

BOTIQUÍN B

Analgésicos	Presentación	Concentración	Cajas
ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO	20 comprimidos	500 mg	2
IBUPROFENO	20 comprimidos	600 mg	2
DIPIRONA IM	5 ampollas	2 gr/ 5 ml	1
DIPIRONA oral	20 comprimidos	500 mg	1
KETOPROFENO	40 comprimidos	100 mg	1
BUTILHIOSCINA ASOCIADA A ANALGÉSICO V/O (o similar)	20 comprimidos	20 mg	1
TRAMADOL	5 ampollas	100 mg	1
	20 comprimidos o gotas	100 mg	1
Gel analgésico tópico (KETOCONAZOL; HEPARINA o similar)	Tubo de gel	Varios	1

Anestésico y similar	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
CLORETILO (o similar)	Aerosol anestésico cutáneo	100 gr	1
LIDOCAÍNA	Viales	1%	1
BENZOCAÍNA (o similar, asociada o no)	Frasco Solución tópica	10%	1

Cardiología	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
ADRENALINA	1‰ ampollas	1 mg/ml	1
DINITRATO DE ISOSORBIDE	20 comprimidos sublinguales	5 mg	1
FUROSEMIDE	20 comprimidos	40 mg	1
CAPTOPRIL	20 comprimidos	25 mg	1

Gastroenterología	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
ANTIÁCIDO CON ALUMINIO Y MAGNESIO	Oral bebible		1
RANITIDINA	20 comprimidos	300 mg	1
METOCLOPRAMIDA	20 comprimidos	10 mg	1
LOPERAMIDA	20 comprimidos	2 mg	1
Pomada antihemorroidal con Corticoides	Tubos	Varios	1
Heparinoide gel o pomada	Tubos	Gel o Pomada	1
BUTILHIOSCINA	Comprimidos	20 mg	1

SNC	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
DIAZEPAM	10 comprimidos	10 mg	1
DIAZEPAM	6 ampollas (IM/ IV)	10 mg	1
Escopolamina,	15 comprimidos	0.3 mg	1
Cinarizina o	15 comprimidos	75 mg	1
Dimenhidrinato	12 comprimidos	50 mg	1

Antialérgicos	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
LORATADINA	20 comprimidos	10 mg	1
HIDROCORTISONA	5 ampollas IM/IV	500 mg	1
PREDNISONA	10 comprimidos	20 mg	1
CLORFENIRAMINA	10 tabletas	4 mg	1

Neumología	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
SALBUTAMOL	Inhalatorio Spray	100 Mcg / dosis	1
Antitusígeno (butamirato, Etilmorfina, Oxeladina).	Frasco Jarabe o Gotas	Varios	1

Oftalmología	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
PROPARACAÍNA	Gotas oftálmicas	0.5%	1
Gotas oftálmicas asociadas ATB + corticoides o ATB + Corticoides + Descongestivos gotas. Ejemplo: DEXAMETASONA + POLIMIXINA B + NEOMICINA	Gotas oftálmicas o Colirio	Varios	1

ORL	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
GOTAS ÓTICAS asociando ATB + CORTICOIDES, o ATB + CORT + ANESTÉSICO	Gotas Óticas	Varios	1
Antiséptico orofaríngeo asociado a anestésico	Spray o Caramelos	Varios	1

Dermatología	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
MUPIROCINA 2% o Ácido Fusídico 2%	Crema o Ungüento	2%	1
Apósitos cutáneos impregnados con antibacterianos (terpropil o similar)	10 Apósitos	Varios	2

Antibióticos y antiparasitarios	Presentación	Concentración	Cajas o Envase
AMOXICILINA	10 cápsulas	750 mg	2
AMOXICILINA + Clavulánico	14 Comprimidos	875 / 125 mg	1 caja
AZITROMICINA	Cápsulas	500 mg	2
TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL	20 comprimidos	160/800 mg	1
CIPROFLOXACINA	20 comprimidos	500 mg	1

Material Médico Adicional Para Botiquín Nº B

CAJA PARA INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE 1 unidad
Tijera Recta 1 unidad
Porta agujas 1 unidad
PINZAS DE DISECCIÓN RECTAS SIN DIENTES
Hisopos con TORUNDA DE ALGODÓN PARA LIMPIEZA
JERINGAS CON AGUJAS DESECHABLES PARA INYECCIÓN INTRAMUSCULAR - De 5 cc
HILO de sutura nylon o VICRYL con aguja incorporada (de preferencia recta o semirecta, con aguja triangular), grosor de 2/0 a 5/0
BISTURI 1 UNIDAD (y 10 hojas de bisturí de recambio).
PINZA AMERICANA 1 UNIDAD
Grapadora quirúrgica para piel 1 unidad, o en su defecto cinta de aproximación de heridas
ESFINGOMANÓMETRO DIGITAL HOMOLOGADO 1 unidad
TERMÓMETRO CLÍNICO DIGITAL 1 unidad
BAJALENGUAS DESECHABLES. Caja de 100 unidades 1 caja
LIBRO DE REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS A BORDO 1 unidad
LIBRO DE REVISIÓN DEL BOTIQUÍN 1 unidad
GUÍA MÉDICA INTERNACIONAL A BORDO 1 unidad
LINTERNA DE BOLSILLO Y CON PILAS DE REPUESTO 1 unidad
GLUCÓMETRO digital con 50 tiras reactivas y lancetas 1 unidad
Resucitador manual de adultos tipo Ambú, 1 unidad
Balón de Oxígeno portátil de x 1 m3 con tubuladura y 2 máscaras de flujo libre
ASPIRADOR MECÁNICO PARA DESOBSTRUCCIÓN DE VÍAS RESPIRATORIAS 1 unidad
Mascarilla PARA REANIMACIÓN BOCA A BOCA 1 unidad
CÁNULA DE MAYO Varios tamaños (en caso de transporte de niños, agregar tamaño pediátrico)
CAMILLA PARA EVACUACIÓN DE HERIDOS Tipo «NEIL-ROBERTSON» 1 unidad
Cubeta tipo Riñón, descartables, 10 unidades
FÉRULAS MALEABLE PARA DEDOS 2 cm x 50 cm- 2 tiras
FÉRULAS DE ALUMINIO MALEABLE PARA ANTEBRAZO Y MANO. 8 cm. x 50 cm. - 2 tiras
FÉRULAS semirígidas para MMSS y MMII 2 juegos
COLLAR CERVICAL PARA INMOVILIZACIÓN. Talla mediana y grande- RÍGIDO O SEMIRÍGIDO 1 unidad de cada tamaño
BOTELLA DE ORINA 1 unidad - CHATA 1 unidad
BOLSA PARA AGUA CALIENTE 1 unidad
BOLSA DE HIELO o similar - 1 unidad
SACO MORTUORIO PARA CADÁVER 1 unidad
GUANTES DESECHABLES DE LÁTEX O NITRILO. Caja con 100 unidades - 1 caja Tamaño M o L
GUANTES ESTÉRILES DE LÁTEX Paquete individual talle 8 - 5 Pares
APÓSITOS ESTÉRILES. Caja 5 unidades -De 8 cm. x 10 cm. - 4 cajas
APÓSITOS COMPRESIVOS ESTÉRILES unidades de 5 cm. 5 cm. - 2 cajas
GASAS GRASAS. Caja con 20 sobres - 4 cajas
APÓSITOS ADHESIVOS PLÁSTICOS. Rollo de 6 cm. x 1 m - 2 rollos
SÁBANA ESTÉRIL PARA QUEMADOS, en paquete individual - 1 unidad
Manta de Rescate Oro –Plata -1 unidad
TAPABOCAS - 50 unidades
CLORHEXIDINA (al menos 0,5%) Solución 500 ml - 1 envase
ALCOHOL ETÍLICO al 70º 1lt - 1 envase
AGUA OXIGENADA. Solución de 20 volúmenes 500 ml - 1 envase
VENDAS ELÁSTICAS ADHESIVAS De 7,5 cm. Ancho o 5 cm. - 2 unidades
VENDAS ELÁSTICAS -De 10,0 cm. x 5 m - 2 unidades
VENDAS DE GASA TUBULARES (Rollo) - 1 caja

GASAS ESTÉRILES DE 20 cm. x 20 cm. caja con 100 unidades - 2 cajas
ALGODÓN HIDRÓFILO. 500 g - 2 paquetes
CABESTRILLO O VENDA TRIANGULAR -1 unidad
ESPARADRAPO tipo Leukoplast o similar HIPOALERGÉNICO - 1 unidad
Sales de rehidratación oral - 4 sobres para disolución
SUERO SALINO FISIOLÓGICO al 0,9% Solución 100 ml -5 unidades 500 ml-5 unidades 1000 ml- 5 unidades
SUERO SALINO GLUCOSADO al 5% Solución 100 ml - 5 unidades 500 ml - 5 unidades
SISTEMA DE PERFUSIÓN ESTÉRIL DESECHABLE CON CÁMARA DE GOTEO 10 unidades
AGUJAS PARA PERFUSIÓN (mariposa y otras) Unidad 10 unidades

BOTIQUÍN C

Droga, fármaco	Presentación	Concentración	Cantidades
ADRENALINA	1‰ ampolla	1 mg/ml	1
DINITRATO DE ISOSORBIDE	20 comprimidos sublinguales	5 mg	1
DIAZEPAM	20 Comprimidos	10 mg	1
KETOPROFENO	40 comprimidos	100 mg	1
CLORETILO (o similar)	Aerosol anestésico	100 gr	1
CAPTOPRIL	20 comprimidos	25 mg	1
RANITIDINA	10 comprimidos	300 mg	1
METOCLOPRAMIDA	20 comprimidos	10 mg	1
Escopolamina o Cinarizina o Dimenhidrinato	15 comprimidos 15 comprimidos 12 comprimidos	0.3 mg 75 mg 50 mg	1 1 1
PROPARACAÍNA	Gotas oftálmicas	0.5%	1
ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO	20 comprimidos	500 mg	1
DIPIRONA	10 comprimidos	500 mg	1
IBUPROFENO	20 Comprimidos	600 mg	1
SALBUTAMOL	Inhalatorio Spray	100 Mcg / dosis	1
CLORFENIRAMINA	10 comprimidos	4 mg	1

Material Médico Adicional para Botiquín Nº C

ESFINGOMANÓMETRO DIGITAL HOMOLOGADO 1 unidad
Resucitador manual de adultos 1 unidad
CÁNULA DE MAYO Varios tamaños (en caso de transporte de niños, agregar tamaño pediátrico)
VENDAS ELÁSTICAS ADHESIVAS De 7,5 cm. Ancho o 5 cm. - 1 unidad
VENDAS ELÁSTICAS -De 10,0 cm. x 5 m - 1 unidad
GASAS ESTÉRILES DE 20 cm. x 20 cm. caja con 100 unidades - 1 cajas
ESPARADRAPO tipo Leukoplast o similar HIPOALERGÉNICO 1 unidad
GUANTES DESECHABLES DE LÁTEX O NITRILO. Caja con 100 unidades - 1 caja (M o L)
TERMÓMETRO CLÍNICO DIGITAL - 1 unidad
GUÍA SANITARIA A BORDO 1 unidad
JERINGAS DESECHABLES CON AGUJA, 5 cc (IM) 4 unidades
FÉRULAS DE ALUMINIO MALEABLE PARA DEDOS Tamaño 2 x 50 cm. 2 tiras
FÉRULAS DE ALUMINIO MALEABLE PARA ANTEBRAZO Y MANO 8 cm x 50 cm - 2 tiras
COLLAR CERVICAL PARA INMOVILIZACIÓN Talla grande, RÍGIDO o SEMI-RÍGIDO - 1 un
MANTA PARA QUEMADOS Y SUPERVIVIENTES TERMOAISLANTE ORO-PLATA 1 unidad
Alcohol Etílico al 70º 1 litro
SUERO SALINO FISIOLÓGICO al 0,9% Solución 100 ml - 10 unidades 500 ml - 10 unidades
Apósitos cutáneos impregnados con antibacterianos (Terpropil o similar) 1 paquete
CLORHEXIDINA (al menos 0,5%) Solución 500 ml - 1 envase

BOTIQUÍN D

Droga, fármaco	Presentación	Concentración	Cantidades
KETOPROFENO	40 comprimidos	100 mg	1
CLORETILO (o similar)	Aerosol anestésico	100 gr	1
CAPTOPRIL	20 comprimidos	25 mg	1
Escopolamina o Cinarizina o Dimenhidrinato (seleccionar uno de ellos)	15 comprimidos 15 comprimidos 12 comprimidos	0.3 mg 75 mg 50 mg	1 1 1
PROPARACAÍNA	Gotas oftálmicas	0.5%	1
SALBUTAMOL	Inhalatorio Spray	100 Mcg / dosis	1
CLORFENIRAMINA	10 comprimidos	4 mg	1

Material Médico Adicional para Botiquín Tipo Nº D

VENDAS ELÁSTICAS ADHESIVAS De 7,5 cm. Ancho o 5 cm. - 1 unidad
VENDAS ELÁSTICAS -De 10,0 cm. x 5 m - 1 unidad
GASAS ESTÉRILES DE 20 cm. x 20 cm. caja con 100 unidades - 1 cajas
ESPARADRAPO tipo Leukoplast o similar HIPOALERGÉNICO 1 unidad
GUANTES DESECHABLES DE LÁTEX O NITRILO. Caja con 100 unidades - 1 caja (M o L)
MANTA PARA QUEMADOS Y SUPERVIVIENTES TERMOAISLANTE ORO-PLATA 1 unidad
Alcohol Etílico al 70º 1 litro

SUERO SALINO FISIOLÓGICO al 0,9% Solución 100 ml - 5 unidades 500 ml - 5 unidades
CLORHEXIDINA (al menos 0,5%) Solución 500 ml - 1 envase

BOTIQUÍN E

VENDAS ELÁSTICAS -De 10,0 cm. x 5 m - 1 unidad
APÓSITOS ESTÉRILES – 2 paquetes
GASAS ESTÉRILES - caja con 10 unidades - 1 caja
ESPARADRAPO tipo Leukoplast o similar HIPOALERGÉNICO 1 unidad
GUANTES DESECHABLES DE LÁTEX O NITRILO. Al menos 2 pares
CLORHEXIDINA (al menos 0,5%) Solución 500 ml - 1 envase

BOTIQUÍN F

VENDAS ELÁSTICAS -De 10,0 cm. x 5 m - 1 unidad
APÓSITOS ESTÉRILES – 1 paquete
GASAS ESTÉRILES - caja con 10 unidades - 1 caja
ESPARADRAPO tipo Leukoplast o similar HIPOALERGÉNICO 1 unidad
GUANTES DESECHABLES DE LÁTEX O NITRILO. Al menos 2 pares

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

2

Decreto 27/018

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la ANV, correspondiente al ejercicio 2018.

(592*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Enero de 2018

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Resolución de su Directorio Nº 0266/17 del 20.07.2017.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo contó con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que no formuló observaciones al proyecto de presupuesto mencionado;

II) Que por Resolución de fecha 15 de noviembre el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen constitucional respecto al proyecto de Presupuesto, sin observaciones que formular.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

	pesos uruguayos	
I.- INGRESOS		**576.296.164**
I.-1 Ingresos del Giro	575.539.676	
I.-2 Ingresos Ajenos al Giro	756.488	
II.- EGRESOS		**1.365.028.412**
II.1 Operativos	1.358.261.246	
II.2 Operaciones Financieras	-	
II.3 Inversiones	6.767.166	
III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO		**(788.732.248)**
IV.- FINANCIAMIENTO		**789.000.000**
Dep. Garantía Fiduc. Art. 13 Ley Nª 18125	-	
Aportes Rentas Generales	789.000.000	
Variación de Activos y Pasivos	-	
V.- SUPERAVIT		**267.752**

Artículo 2º.- La apertura según concepto así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

GRUPO	DENOMINACIÓN	$	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES**			**1.050.155.636**
01	**RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES**		481.324.100	
011000	Funcionarios escalafón ANV	109.902.862		
011001	Directores	3.391.380		
011002	Funcionarios escalafón Ley 18.125	335.025.166		
011003	Funcionarios en comisión en otros organismos	31.836.504		
015000	Por Gastos Repres. En El Pais C/Aportes	1.168.188		
02	**RETRIBUC PERSONAL CONTRAT FUNC PERMAN**		3.831.348	
021001	Contratados - Función Pública	3.831.348		
04	**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**		142.872.741	
041	**Sueldos Progresivos**			
041001	Progresivos Funcionarios Ley 18.125	2.135.389		
041002	Progresivos Personal en comisión en otros organismos	202.920		
042	**Compensaciones**			
042001	Fijas (No sujetas a aumento)	-		
042010	Por tareas especializadas - Funcionarios Ley 18.125	3.730.743		
042011	Retribución a la persona - Func. Esc. Ley 18.125	18.404.315		
042012	Por tareas especilaizadas - funcionarios en comisión	-		
042033	Por tareas que impliquen cambio de residencia habitual	155.520		
042034	Por funciones distintas al cargo - Func. Escalafón L. 18125	7.588.200		
042039	Por tareas inspectivas	-		
042092	De estudiantes - Func. Esc. Ley 18.125	73.344		

042093	Profesionales sin cargos técnicos	-		
042094	Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas	397.152		
042095	Egresados Cursos Form. Altos Ejec. (ONSC) - Func. L. 18125	147.180		
042096	Gerentes y Subgerentes de sucursales	-		
042099	Otras compensaciones - Func. Ley 18.125	447.114		
043	**Productividad**			
043001	Productividad Ley 16.127 - Func. Ley 18.125	2.188.479		
043002	Remuner cumplimiento de metas (SRCM) - func. L. 18125	38.119.996		
043003	Productividad Ley 16.127 (funcionarios en comisión)	228.852		
043004	SRCM - funcionarios en comisión	3.622.436		
043005	Sist Remuneración Variable (SRV) - Func. Escalafón ANV	4.236.935		
044	**Prima por antigüedad**			
044001	Funcionarios Escalafón Ley 18.125	41.982.052		
044002	Directores	10.512		
044003	Funcionarios Escalafón ANV	379.965		
044004	Contratados - Función Pública	4.380		
044005	Funcionarios en comisión en otros organismos	324.704		
045	**Complementos**			
045005	Quebrantos de caja	13.303.320		
045008	Complem salarial (ex empleados BLCO) - Func. Ley 18.125	5.189.232		
046	**Subrogación**			
046001	Diferencias Por Subrogación	-		
05	**RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES**		104.828.214	
052000	Trabajo nocturno	169.476		
053000	Licencias Generadas Y No Gozadas	16.380.353		
054000	Partidas Directores art. 23 ley 17556	7.769.880		
057000	Becas Trabajo Y Pasantías	7.357.968		
058	**Horas extras**			
058001	Funcionarios escalafón Ley 18.125	4.430.624		
058002	Funcionarios escalafón ANV	295.044		
059	**Sueldo anual complementario**			
059001	Funcionarios escalafón Ley 18.125	52.154.278		
059002	Directores	329.303		
059003	Funcionarios escalafón ANV	9.532.357		
059004	Contratados - Función Pública	319.277		
059005	Becarios y pasantes	613.164		
059006	Funcionarios en comisión en otros organismos	5.476.491		
06	**BENEFICIOS AL PERSONAL**		47.348.663	
067001	Prima por alimentación - Func. Escalafón ANV	3.195.687		
069001	Salario Vacacional - Funcionarios Esc. Ley 18125	44.152.976		
07	**BENEFICIOS FAMILIARES**		15.501.985	
071000	Prima Por Matrimonio	8.478		
072	**Hogar constituido**			
072001	Funcionarios escalafón Ley 18.125	2.850.696		
072002	Directores	31.238		
072003	Funcionarios escalafón ANV	353.736		
072004	Contratados Función Pública	41.616		
072005	Funcionarios en comisión en otros organismos	239.292		
073	**Prima por nacimiento**	12.669		
074	**Prestaciones por hijo**			
074001	"Ex" Funcionarios del BHU	-		
074002	Directores	-		
074003	Cargos Presupuestados ANV	-		
074004	Contratados Función Pública	-		
079	**Otros Beneficios Familiares**			
079001	Contribuciones por asistencia médica Func. Ley 18.125	8.569.059		
079002	Contribuciones asist médica funcionarios en comisión	465.048		
079003	Reintegro por guardería - Func. Esc. Ley 18125	133.140		
079004	Reintegro lentes - Func. Esc. Ley 18125	2.723.734		
079103	Aportes personal reintegro guardería- Func. Ley 18125	73.279		
08	**CARGAS LEGALES SOBRE SERV. PERSONALES**		250.063.099	
081	**Aporte patron Sistema de Seg. Social sobre retribuc**			
081001	Directorio	641.062		
081002	Funcionarios escalafón Ley 18.125	161.961.698		
081003	Funcionarios escalafón ANV	19.448.410		
081004	Contratados - Función Pública	817.482		
081005	Funcionarios en comisión en otros organismos	17.006.883		
081006	Becarios y pasantes	1.163.384		
082	**Otros aportes patronales sobre retribuciones**			
082001	Aporte patronal al FNV	7.442.146		
083	**Otras cargas legales sobre servicios personales**	-		
084	**Aportes patronales FONASA**	41.582.034		
09	**OTRAS RETRIBUCIONES**		4.385.487	
092001	**Partida global a redistribuir**	2.907.927		
099001	**Prev. por eventuales ajustes por reestructura**	1.477.560		
1	**BIENES DE CONSUMO**			**9.108.377**
110000	Productos alimenticios, agropecuarios	807.007		
120000	Productos textiles, prendas de vestir, y art. de cuero	1.279.008		
130000	Productos de Papel, libros e impresos	1.325.299		
140000	Productos energéticos	1.506.770		
150000	Productos químicos derivados del petróleo	651.136		
160000	Productos minerales	209.541		
170000	Productos metálicos	190.912		
190000	Otros bienes de consumo	3.138.703		
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**			**290.053.028**
210000	Servicios básicos	19.950.704		
220000	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	6.599.147		

230000	Pasajes, viáticos, y otros gastos	13.825.610		
240000	Trasporte de carga, servicios complem.	3.555.873		
250000	Arrendamientos	12.263.356		
260000	Tributos, seguros, y comisiones	14.766.075		
270000	Serv mantenimiento, otras reparaciones y limpieza	20.853.881		
280000	Servicios técnicos, profesionales y artísticos	161.864.227		
290000	Otros servicios profesionales	36.374.155		
5	**TRANSFERENCIAS**			**1.925.339**
575001	Subsidio Ley 15.900 - ex directores	1.925.339		
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**			**7.018.867**
71	**Sentencias judiciales y Acontecimientos imp.**	**3.742.957**		
711000	Sentencias judiciales	3.532.157		
713000	Acontecimientos imprevistos	210.800		
74	**Partidas a replicar**	**3.275.910**		
741000	Refuerzo Grupos de Funcionamiento	3.275.910		
	PRESUPUESTO OPERATIVO			**1.358.261.247**
410000	Compra de acciones y part. De capital	-		
430000	Títulos y valores	-		
490000	Otros activos financieros	-		
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**			
6	**INTERESES Y GASTOS DE DEUDA**			
8	**CLASIFICADOR DE OPERACIONES FINANCIERAS**			
	OPERACIONES FINANCIERAS			**-**
3	**BIENES DE USO**		6.767.166	
310000	Maquinaria y equipos de producción	-		
320000	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina	1.113.251		
330000	Equipamiento sanitario y científico	-		
350000	Equipos de transporte, tracción, etc	572.000		
360000	Motores y respuestos mayores	-		
370000	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes	-		
380000	Construc, mejoras y reparaciones mayores	5.060.000		
390000	Otros bienes de uso	21.915		
	PRESUPUESTO DE INVERSIONES			**6.767.166**
	PRESUPUESTO TOTAL			**1.365.028.413**

La apertura de Recursos, Egresos de Funcionamiento, Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detalla en los cuadros que se anexan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2017

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 28.6 (Pesos Uruguayos veintiocho con 60/100) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero – junio de 2017.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- DIRECTORIO.- La remuneración de los integrantes del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, se fijará con ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta que el monto de referencia es el sueldo nominal del cargo de Ministro de Estado al 1º de enero de 2010, actualizado en la oportunidad y sobre los mismos porcentajes en que se actualizaron y actualicen en el futuro los sueldos de la Administración Central.

El Presidente y los demás miembros del Directorio percibirán, por concepto de Gastos de Representación (sujetos a montepío), la suma de $ 40.709 y $ 28.320 mensuales respectivamente (vigencia a partir del 1º de enero de 2017).

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 de 21 de octubre de 1987 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398/989 de 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 de 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por las leyes Nº 16.195 de 10 de julio de 1991 (Artículo Único) y Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Arts. 65,66 y especialmente el régimen de incompatibilidad reglado por el Art. 67 y los Decretos Nº 283/990 de 21 de junio de 1990 y Nº 626/992 de 17 de diciembre de 1992, y por la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 (Artículo 740) y modificativos.

Artículo 4º.- FUNCIONARIOS.- El funcionariado de la ANV se compone de:

A) funcionarios provenientes de la reestructura del BHU

B) funcionarios ingresados a partir de la creación de la ANV.

Artículo 5º.- ESTRUCTURA ESCALAFONARIA DE LA ANV.- La estructura de la ANV, cuenta con dos sistemas escalafonarios:

A) el Sistema Escalafonario ANV que comprende los siguientes escalafones:

OP	Operativo
AD	Administrativo
EP	Especialista Profesional
PC	Profesional Científico
CO	Conducción
Q	Particular Confianza
P	Político

El Escalafón "OP" Operativo, comprende un conjunto de actividades diversas dentro de los oficios universales o equivalentes y sus apoyos, abarcando, entre otras, la construcción, fabricación, montaje, ajuste, desarme y armado, reparación y operación de maquinaria, equipos e instalaciones, controles de ejecución, inspección, mantenimiento preventivo y correctivo; y tareas auxiliares a otras actividades que aseguren o brinden servicios de infraestructura.

De acuerdo al tipo de tareas, requieren el manejo autónomo de conocimiento técnicos, teórico-prácticos, destreza, habilidad manual, esfuerzo coordinado (físico-motriz, mental, visual y auditivo), utilizando los equipos, máquinas y materiales propios de cada caso.

El Escalafón "AD" Administrativo, comprende tareas diversas y de distinto grado de complejidad que consisten -entre otras- en el procesamiento y control de información, documentos y valores; en la elaboración de análisis administrativos complementarios y en la coordinación, el seguimiento y el control de actividades, que pueden implicar la necesidad de tratar, atender y orientar al público o terceros con respecto a distintos procesos vinculados a esas tareas.

Las tareas requieren el conocimiento de normas, procedimientos, técnicas y prácticas administrativas, habilidades para las relaciones interpersonales, así como el manejo de equipos de oficina y sistemas informatizados y el marco general de disposiciones normativas legales que regulan las actividades de la Administración.

El Escalafón "EP" Especialista Profesional, comprende tareas complementarias o de asistencia a funciones de gran complejidad técnica y a servicios vinculados a los procesos de gestión, referidos a cualquiera de las áreas de actividad objeto de prestación de servicio por parte del Estado.

Se requieren estudios de nivel medio y formación teórico-práctica especializada o estudios terciarios que habiliten para el ejercicio de especialidades reconocidas con diverso grado de complejidad, rigurosidad metodológica y autonomía en su aplicación, que se adquieren a través de procesos de aprendizajes específicos, resultantes de la educación formal o extracurricular o de la experiencia comprobada y efectiva.

El Escalafón "PC" Profesional y Científico, comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiere un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habilitan para aplicar conceptos y teorías científicas, trasmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

Dichas actividades implican el manejo crítico de conocimientos teórico-prácticos diversificados, necesarios para el abordaje y solución a problemáticas que requieren enfoques integrales, pudiendo implicar la supervisión de equipos operativo-técnico-profesionales, así como el asesoramiento en las respectivas disciplinas.

El Escalafón "CO" de Conducción comprende los cargos pertenecientes a la estructura organizacional vinculados al desarrollo y aplicación de instrumentos de gestión, a la determinación de objetivos, a la planificación, programación, coordinación, gestión y dirección de actividades, al control y evaluación de resultados y al asesoramiento y asistencia al jerarca.

El Escalafón "Q" de Particular Confianza, incluye aquellos cargos cuyo carácter de particular confianza es determinado por la ley, según el artículo 43 de la ley 15.809.

El Escalafón "P" Político, comprende los cargos correspondientes a órganos constitucionales de gobierno o administración, fueren o no de carácter electivo, según el artículo 42 de la ley 15.809.

Los grados mínimos y máximos de los escalafones serán los siguientes:

Escalafón	Grado Mínimo	Grado Máximo
OP	2	7
AD	2	9
EP	5	12
PC	10	16
CO	9	19

B) El Sistema Escalafonario Ley 18.125 en el que revistarán los funcionarios incorporados a la ANV, provenientes del BHU que no pasen a ocupar cargos del Sistema Escalafonario ANV, los que mantendrán los derechos consagrados en el artículo 28 de la Ley 18.125.

Artículo 6º.- VACANTES.- Las vacantes del Escalafón Ley 18.125, no serán provistas. Un tercio de las vacantes de ingreso que se generen en el Sistema Escalafonario ANV entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 no serán provistas.

Artículo 7º.- ESCALAS RETRIBUTIVAS.-

a) La remuneración del personal de la Agencia Nacional de Vivienda ingresado al sistema escalafonario previsto en el literal A) del artículo 5º, por un régimen horario de 40 horas semanales, se fijará por remisión al grado correspondiente al sistema escalafonario objetivo que en cada caso se establece y a los importes de la escala siguiente a valores al 1º de enero de 2017:

ESCALAFÓN / GRADO	CONDUCCIÓN	PROFESIONAL CIENTÍFICO	ESPECIALISTA PROFESIONAL	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO
20					
19	134.136				
18	124.075				
17	113.525				
16	104.443	104.443			
15	96.086	96.086			
14	83.692	83.692			
13	76.998	76.998			
12	70.843	70.843	70.843		
11	65.171	65.171	65.171		
10	59.309	59.309	59.309		
9	53.375		53.375	53.375	
8			48.040	48.040	
7			43.234	43.234	43.234
6			38.910	38.910	38.910
5			35.021	35.021	35.021
4				30.014	30.014
3				27.011	27.011
2				24.309	24.309
1				21.881	21.881

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal a sueldo, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, según lo establezcan las normas, sin perjuicio de los mecanismos reguladores determinados por las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

La denominación de los cargos surge de lo establecido expresamente en estas normas, o en su defecto, de las planillas presupuestales que son parte de las mismas, con ajuste al escalafón y grado que corresponda y de acuerdo con la Estructura Orgánico-Funcional y Escalafonaria.

b) Los funcionarios pertenecientes al sistema escalafonario Ley 18.125 que se incorporen al sistema escalafonario ANV por concurso o por migración voluntaria percibirán el sueldo correspondiente al cargo ANV y la diferencia con el sueldo correspondiente al mismo cargo BHU, como Compensación a la Persona.

c) los funcionarios pertenecientes al sistema escalafonario Ley 18.125 que no se incorporen al sistema escalafonario ANV, mantendrán las retribuciones totales que venían percibiendo a la fecha de su redistribución a la ANV, conservando asimismo el derecho al corrimiento automático, de acuerdo a lo establecido en los convenios vigentes de Banca Oficial.

A las retribuciones referidas en los literales b) y c) se les aplicará el porcentaje de variación salarial del grado EPU que corresponda

d) Régimen de Corrimiento Automático dentro de la Escala Patrón Única (EPU) aplicable a funcionarios pertenecientes al sistema escalafonario Ley 18.125 se regirá por el artículo VIGÉSIMO (Corrimiento automático dentro de la EPU) del Convenio Colectivo – Sector Financiero Oficial de fecha 26.12.2012, mientras se mantenga vigente.

Artículo 8º.- ESCALAFÓN DE PARTICULAR CONFIANZA (LEY Nº 18.125, ART. 33).- Los cargos que componen este escalafón son:

- GERENTE GENERAL
- ASESOR LETRADO DEL DIRECTORIO
- SECRETARIO GENERAL
- ASESOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Éstos son de designación directa de acuerdo a los artículos 23 literal I y 33 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, y su remuneración será la siguiente, a valores al 1º de enero de 2017:

Gerente General	$ 178.665
Asesor Letrado del Directorio	$ 160.799
Secretario General	$ 124.075
Asesor de Comunicación Institucional	$ 113.525

Artículo. 9º.- FUNCIONARIOS POR ESCALAFONES Y SUS GRADOS.- La dotación de la estructura orgánica funcional de la ANV es de 507 funcionarios, la que se corresponde con la estructura organizacional de la ANV, que se distribuye de la siguiente manera:

		GRADOS	CANTIDAD
P	Miembro del Directorio	---	3
Q	Gerente General	---	1
	Asesor Letrado	---	1
	Asesor en Comunicación	---	1
	Secretario General	---	1
CO.3C	Gerente de Área	19	5
CO.3B	Gerente de División	18	13
CO.3A	Jefe de Departamento	17	20
CO.2C	Supervisor Profesional	16	0
CO.2B	Coordinador Regional de Sucursales	14 – 15	2
CO.2A	Gerente de Sucursal	13 – 14	15
CO.1C	Supervisor de Tareas No Rutinarias	11 – 12	23
CO.1B	Supervisor Administrativo	10 - 11	8
CO.1A	Supervisor	9 – 10	0
AD.3	Analista Administrativo	5 – 9	54
AD.2	Administrativo	3 – 7	68
AD.1	Auxiliar Administrativo	2 – 4	90
OP.2	Oficial Práctico	2 – 7	12
PC.2	Profesional Científico Superior	12 – 16	90
PC.1	Profesional Científico	10 – 14	25
EP.3	Especialista Profesional Superior	8 – 12	37
EP.2	Especialista Profesional Técnico	5 – 9	38
		TOTAL	507

Los cargos correspondientes al sub escalafón CO 3 "Alta Conducción" del Escalafón de Conducción, no provistos se corresponden con cargos presupuestales Grado 17 con funciones equivalentes a los Grados 18 o 19, según se establece en el presente artículo.

El corrimiento de grados dentro de los escalafones, en función de los mínimos y máximos fijados en el cuadro precedente, será de acuerdo a lo que la Agencia Nacional de Vivienda reglamente a tales efectos, debiendo contar para ello con el informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 10º.- PROVISIÓN DE CARGOS DE JEFE DE DEPARTAMENTO Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GERENTE DE DIVISIÓN Y DE ÁREA. Los cargos de Jefe de Departamento y éstos con asignación de funciones de Gerente de División y de Área, serán provistos por concurso, al que podrán acceder los funcionarios que revistan en cualquiera de los sistemas escalafonarios definidos en el artículo 5º.

Artículo 11º.- PROVISIÓN DE CARGOS DE JERARQUÍA INFERIOR A JEFE DE DEPARTAMENTO. Los cargos de jerarquía inferior a Jefe de Departamento se desempeñarán teniendo en cuenta la aplicación de los siguientes criterios:

a) por migración voluntaria del Sistema Escalafonario Ley 18.125 al Sistema Escalafonario ANV, siempre que exista correspondencia entre los cargos.
b) por asignación de tareas de carácter permanente, permaneciendo en el Sistema Escalafonario Ley 18.125, precisándose en el respectivo acto administrativo el cargo del Sistema Escalafonario de la ANV al que dichas tareas se encuentran asociadas.

La estructura de la ANV solo será ocupada por funcionarios del Sistema Escalafonario Ley 18.125 por cualquiera de los sistemas previstos anteriormente, con la excepción de aquellas situaciones en las que no existan funcionarios, cuyos cargos en el Sistema Escalafonario Ley 18.125 puedan ser asociados al cargo a proveer. Sólo se harán llamados externos cuando no existan funcionarios en el Sistema Escalafonario Ley 18.125 cuyos cargos puedan ser asociados al cargo a proveer.

Artículo 12º.- ASIGNACIÓN PERMANENTE DE TAREAS. En todos los casos en que el número de los cargos definidos para la estructura ANV sea menor a la dotación existente en el Sistema Escalafonario Ley 18.125, la asignación permanente de tareas se hará teniendo en cuenta la antigüedad en el desempeño efectivo de las tareas asociadas, tanto en el BHU como en la ANV.

Artículo 13º.- TAREAS ASIGNADAS NO ASOCIADAS A CARGOS DE ESTRUCTURA DE LA ANV. Los funcionarios que tengan asignadas tareas asociables a un cargo de la estructura ANV, pero que no resulten asociados a un cargo determinado en función de lo dispuesto por el artículo anterior, permanecerán en dicha situación hasta tanto ocurra alguna de las situaciones previstas en los artículos 10 y 11 o su cese o redistribución conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 18.125.

En aquellos casos de funcionarios del Sistema Escalafonario Ley 18.125 que venían desarrollando tareas diferentes a las del cargo y en situaciones en que fuera viable, se posibilitará la reconversión laboral a través de capacitación.

Artículo 14º.- TRANSFORMACIONES DE CARGO. El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos, aun cuando afecten distintos Escalafones o Subescalafones, siempre que:

- Se cumpla con las condiciones de ingreso por el grado más bajo del Escalafón o Subescalafón.
- No impliquen un incremento en la asignación presupuestal del Grupo 0
- No impliquen un incremento en la dotación total establecida en el art. 9º.

Artículo 15º.- PRIMA POR ANTIGÜEDAD (044.000).- Se abonará a los funcionarios del Sistema Escalafonario ANV una Prima por Antigüedad equivalente a un 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones por cada año de actividad en la función pública, a pagar mensualmente. Para su cálculo se determinará la antigüedad del funcionario al 1º de enero de cada año, realizándose el cómputo por años civiles enteros.

Se abonará a los funcionarios del Sistema Escalafonario Ley 18.125 una Prima por Antigüedad cuyo valor asciende $ 278 mensuales por año de actividad (a valores de enero de 2017), de acuerdo al numeral DÉCIMO SEGUNDO del Convenio Colectivo – Sector financiero Oficial de fecha 26/12/2012.

A estos efectos, será deducido el período de tiempo utilizado por los funcionarios en licencia sin goce de sueldo.

Artículo 16º.- DÉCIMO TERCER SUELDO (AGUINALDO) (059.000)

a) **Funcionarios provenientes del BHU**
La ANV abonará a su personal proveniente del BHU, una retribución anual extraordinaria por concepto de aguinaldo (décimo tercer sueldo), que será equivalente, como mínimo, al sueldo del último mes percibido.
Los aportes personales correspondientes, en su totalidad, serán cargados al Grupo "0" Servicios Personales".
b) **Funcionarios ANV**
La ANV abonará a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (décimo tercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada ejercicio.

Artículo 17º.- HORAS EXTRAS (058.000).- De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 159/02 del 30/04/02, sólo se autorizará el trabajo en horas extra para la realización de tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio, las que serán compensadas exclusivamente con horas y días libres de descanso

El Directorio de la ANV aprobó por Resolución de Directorio 673/13 del 20.12.2013 el Reglamento de Trabajo en Régimen de Horas Extras que regula la normativa al respecto.

Artículo 18º.- DERECHOS Y GARANTÍAS EX - FUNCIONARIOS DEL BHU.- De acuerdo con lo dispuesto por el art. 28º de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007, los funcionarios provenientes del BHU continuarán gozando de la calidad de funcionarios de la Banca Oficial. La afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, se regirá por los términos de los convenios colectivos que regulen las relaciones

laborales en la Banca Oficial y gozarán de los derechos, beneficios, garantías y obligaciones que establece el Estatuto del Funcionario de la Agencia Nacional de Vivienda.

Artículo 19º.- BENEFICIOS SOCIALES.- Los beneficios sociales del personal serán:

a) **PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO** (072.000)
Según el Decreto- Ley 15.728 de 8 de febrero de 1985 y Ley 15.748 de 14 de junio de 1985, el importe vigente a partir del 01/01/2017 es de $ 867. Se aplica el régimen de la Administración Central.

b) **PRIMA POR MATRIMONIO** (071.000)
Según Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, el importe vigente a partir del 01/01/2017 asciende a $ 4.223.

c) **PRIMA POR NACIMIENTO** (073.000)
Según Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, el importe vigente a partir del 1/1/2017 asciende a $ 4.223.

d) **PRIMA POR ALIMENTACIÓN** (067.001)
Los funcionarios referidos en el literal B) del artículo 4º que presten servicios efectivos en la ANV percibirán una compensación por alimentación de $ 1.969 mensuales (importe vigente al 01/01/2017). La misma se ajustará en el porcentaje que para estas prestaciones fije el Poder Ejecutivo. El 100% de la partida constituye materia gravada para los aportes sociales.

Artículo 20º.- PARTIDA POR CAMBIO DE RESIDENCIA HABITUAL (042.033) La Agencia Nacional de Vivienda abonará una partida por desarraigo para los funcionarios con cargos de Licenciado en Trabajo Social (PC1) que cumplan tareas regionales y que, en razón del carácter u otras similares que el Directorio determine, tengan que permanecer fuera del Departamento donde radica la sede de la misma, más allá del horario de trabajo. La misma ascenderá a $ 405 (importe vigente al 1/1/17) por día de desempeño efectivo de la tarea del departamento donde radica la sede y cuando pernocten fuera del mismo o cuando por razones fundadas y con previa autorización del Gerente de Área el regreso a su lugar de residencia sea posterior a las 23.00 hs. Esta partida se ajustará en igual oportunidad y condiciones en que se ajusten los salarios de los funcionarios de la Agencia Nacional de Vivienda estará sujeta a los aportes de seguridad social que correspondan e integrará el cómputo a los efectos del aguinaldo.

21º.- COMPENSACIÓN ALTOS EJECUTIVOS (042.095) Los egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil percibirán una compensación del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Esta compensación no podrá ser inferior a medio Salario Mínimo Nacional ni superior a un Salario Mínimo Nacional, sin perjuicio de los topes legales vigentes en la materia.

Artículo 22º.-ASIGNACION DE FUNCIONES (040.2011 - 042.034 - 042.093) Los funcionarios pertenecientes al sistema escalafonario ANV que posean título Profesional Universitario y no revisten en el escalafón "PC" y que, por disposición del Directorio, desempeñen tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesión, percibirán, siempre que el Directorio expresamente lo autorice previamente, un complemento de remuneración consistente en la diferencia entre la que perciben por el cargo en el que revistan presupuestalmente y la que percibirían si revistaran en el grado de ingreso del Escalafón "PC".

Los funcionarios del Sistema Escalafonario Ley 18.125 a quienes por resolución expresa de Directorio se les asignen tareas superiores a las del cargo en el que revistaban al momento de su desvinculación del BHU, percibirán la remuneración correspondiente al grado de ingreso del escalafón ANV al que corresponden las tareas asignadas, a la que se adicionará, como única compensación, el monto equivalente a la diferencia entre el sueldo que el funcionario percibe por su grado en la Escala Patrón Única y el sueldo asociado al grado de ingreso de su escalafón en la estructura objetivo, con un tope salarial equivalente al sueldo correspondiente al cargo asignado en el BHU.

La diferencia entre la remuneración resultante de lo dispuesto en el inciso anterior y la retribución que el funcionario percibía por concepto de su Grado de la Escala Patrón Única con anterioridad a la asignación de funciones se abonará con cargo a la partida "Retribución a la persona – Ley 18.125" y se percibirá mientras duren las tareas encomendadas.

La percepción de la compensación resultante de la aplicación del presente artículo determina la suspensión del pago del complemento por especialización previsto en el artículo 21 de las Normas Presupuestales 2004 del BHU, la que volverá a percibirse toda vez que cese la asignación de funciones dispuesta.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto para las subrogaciones de cargos pertenecientes a la estructura objetivo ANV, por parte de funcionarios pertenecientes al Sistema Escalafonario Ley 18.125, como para la asignación de tareas correspondientes a cargos asociados o asociables a una clase de cargo de la referida estructura objetivo.

Para el cálculo del total de haberes de los funcionarios a quienes se les encomiende la subrogación de cargos con asignación de funciones 18 (Gerencia de División) o 19 (Gerencia de Área), se adicionará al monto resultante de la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores, la partida correspondiente a dicha asignación

Artículo 23º.- COMPENSACION CONTADORES DELEGADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (042.094) Aquellos funcionarios que hayan sido designados Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas percibirán una compensación mensual de $ 10.992 a valores al 1º de enero de 2017, sujeta a montepío.

Artículo 24º.- SUBROGACION (046.001) Los funcionarios del sistema escalafonario ANV a los que por resolución expresa del Directorio se les asignen funciones correspondientes a un cargo de mayor nivel del que revistan presupuestalmente, siempre que ocupen el mismo por un lapso continuo no inferior a cuarenta y cinco días, tendrán derecho a percibir una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo asignado al cargo cuyas funciones desempeñen y el que corresponda a su cargo presupuestal.

Transcurridos 180 días desde la ausencia del titular o vacancia del cargo, éste deberá proveerse en forma definitiva, salvo los casos de reserva del cargo, comisión preceptiva o fuerza mayor a los que no se aplicará el máximo de 180 días antedicho.

Cuando el subrogante pertenezca al sistema escalafonario Ley 18.125 será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22º.

Artículo 25º.- PERSONAL DE CONFIANZA DE DIRECTORES (054.000) Los Directores podrán disponer la contratación de personal de confianza, cualquiera sea su origen, en tareas de asesoría, secretaría u otras.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23º de la Ley Nª 17.556, de 18 de setiembre de 2002, el monto mensual total disponible por cada Director a estos efectos no podrá superar el equivalente a una vez y media la remuneración de Ministro de Estado el que será imputado al objeto 054.000.

Artículo 26º.- QUEBRANTOS DE CAJA (045.005) El régimen de quebranto de caja se aplicará en función de lo dispuesto por el artículo 103º de la Ley especial Nº 7, del 23 de diciembre de 1983, con la modificación introducida por el artículo 20 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y 43 de la Ley 18719 de 27 de diciembre de 2010

Artículo 27º.- COMPENSACIÓN ESPECIAL (042.099) La Agencia Nacional de Vivienda otorgará una compensación especial mensual de $ 11.032 (importe vigente al 01/01/2017), a los funcionarios designados por su Directorio para representarla en los órganos de administración de los emprendimientos o asociaciones que ésta acuerde, con entidades o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con el objetivo de ejecutar obras de construcción o refacción de inmuebles, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 18.125 u otras tareas extraordinarias en el marco de proyectos prioritarios.

Esta compensación se ajustará en igual oportunidad y condiciones en que se ajusten los salarios de los funcionarios de la Agencia Nacional de Vivienda, estará sujeta a los aportes de seguridad social que correspondan e integrará el cómputo a los efectos del aguinaldo. El beneficiario percibirá esta compensación mientras desarrolle efectivamente tales funciones.

Artículo 28º- BENEFICIOS DE SALUD. Funcionarios Escalafón Ley 18.125 (283.000) Los funcionarios y ex funcionarios jubilados (Ley 18.125) gozarán de los beneficios de salud, el que será provisto conforme a lo dispuesto en el acta del 26 de setiembre de 2016 por

el cual se renovó el Convenio Colectivo – Sector Financiero Oficial suscrito el 26 de diciembre de 2012, el Acta del 30 de junio de 2017 suscrita por el MSP, el MEF, el BHU, la ANV y AEBU y las actas específicas que se firmen en el futuro al respecto.

Artículo 29º.- ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (079.001) La ANV efectuará el reintegro mensual por gastos médicos correspondientes al núcleo familiar de los funcionarios y de los ex funcionarios del Escalafón Ley 18.125 (cónyuge - excepto que reciban el reintegro de la cuota mutual o la prestación del servicio médico directo e integral en la repartición en la cual prestan funciones - ascendientes hasta el 1er. Grado de consanguinidad a su cargo y descendientes directos hasta el 1er. Grado de consanguinidad a su cargo, hijos naturales o adoptivos, así como los menores que resulten declarados judicialmente a su cargo, **en todos los casos hasta los 18 años de edad, o sin límite de edad en caso de los incapaces declarados judicialmente**)

El monto del reintegro será de $ 1.480 mensuales por los familiares con FONASA, cifra expresada a valores del 01/01/17 y reajustable conforme a lo dispuesto por el Decreto 157/2002.

Artículo 30º.- PARTIDAS ESPECIALES (079.003 - 079.004 - 079.103) La ANV otorgará partidas a los funcionarios Ley 18125 según las reglamentaciones correspondientes y mediante la presentación de documentación respaldante, por concepto de Guardería y Psicoterapia así como por concepto de lentes, en este último caso al funcionario y su núcleo familiar, según el siguiente detalle:

- $ 5.510 mensuales, importe máximo por concepto de guardería a valores marzo 2017.
- $ 770 más IVA importe máximo por sesión por concepto de reintegro de psicoterapia a valores enero 2017
- 50% por concepto de armazón y 100% por concepto de cristales, para el funcionario y su cónyuge, con los topes de 6 UR y 12 UR respectivamente y 21 UR como tope para lentes de contacto.
- 80% del total para los hijos menores de 18 años y bajo la patria potestad del funcionario, con los topes referidos anteriormente.

Para el caso de los anteojos se podrá acceder cada dos años mientras que para los lentes de contacto, cada tres años.

Artículo 31º.- CESE DE PERCEPCIÓN DE COMPENSACIONES. Toda compensación especial que reciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas se perderá cuando se produzca el cese de las tareas que dieron mérito a su otorgamiento.

Artículo 32º.- VIGENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O COMPLEMENTOS.- Cuando se resuelva abonar alguno de los complementos o beneficios sociales establecidos en estas Normas, sin disponer su vigencia, se entenderá que su liquidación corresponde desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la Resolución.

Artículo 33º.- SERVICIOS PERSONALES.- En virtud de lo dispuesto por los artículos 26 a 33 de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007 se faculta a la Agencia Nacional de Vivienda a realizar los ajustes correspondientes en el Grupo 0 "Servicios Personales" que emerjan por la aplicación de los citados artículos. A tales efectos se exceptúa este proceso de la aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 1 del artículo 39º Trasposiciones de Rubros.

Los ajustes que se realicen no podrán superar el límite del crédito total autorizado para el Grupo en el presente presupuesto.

Lo actuado al respecto deberá elevarse y requerir la autorización previa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 34º.- COMPENSACIÓN DE ESTUDIANTES (042.092) Los funcionarios del Escalafón Ley 18.125 que a la fecha de su incorporación a la Agencia Nacional de Vivienda percibían el complemento sobre remuneración previsto en el artículo 23 de las Normas Presupuestales del Banco Hipotecario del Uruguay correspondientes al ejercicio 2004, continuarán percibiéndolo de acuerdo a la reglamentación aplicable.

Artículo 35º.- PRODUCTIVIDAD LEY 16.127 (043.001) Los funcionarios del Escalafón Ley 18.125 que estuvieren activos al 18 de febrero de 1991, continuarán percibiendo por concepto de productividad, la partida mensual resultante de la distribución de las economías derivadas del retiro voluntario de funcionarios al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990 y de lo dispuesto en el numeral 9 del Acta del 14 de marzo de 1991 del Convenio de Equiparación Salarial entre la Banca Oficial y Privada.

Artículo 36º.- COMPLEMENTO EX EMPLEADOS DEL BANCO LA CAJA OBRERA (045.008). Los funcionarios del Escalafón Ley 18.125, ex empleados del Banco La Caja Obrera continuarán percibiendo el complemento salarial consistente en la diferencia entre el sueldo de incorporación (grado 5) y la retribución que percibían, de acuerdo al convenio firmado en noviembre de 2001 entre el MTSS en representación del MEF y AEBU. Dicho complemento se reajusta en la misma oportunidad y porcentajes que los salarios.

Artículo 37º.- SISTEMA DE REMUNERACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE METAS (SRCM), SISTEMA DE REMUNERACIÓN VARIABLE (SRV) (043.002 y 043.005)

a) El monto que podrá ser distribuido por el SRCM/SRV se constituirá con:
Funcionarios ANV (para el Sistema Escalafonario Ley 18.125 se aplicará el SRCM y para el Sistema Escalafonario ANV se aplicará el SRV). La partida por el equivalente a un salario se incluirá en el objeto 043.002 "Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas SRCM/ Sistema de Retribución Variable SRV" para el caso de los funcionarios Escalafón ANV.

b) El tope del salario se calculará como la suma de las retribuciones de carácter permanente que retribuya el régimen laboral. Ello significa que incluirá Horario Nocturno; Horario Rotatorio; Semana Móvil; Trabajo en Horarios Especiales, Dedicación Total y/o Exclusiva, Compensaciones Permanentes como ser la Profesional; Diferencia por Subrogación, Prima por Antigüedad, etc. Por el contrario no incluye Horas Extras; Quebranto de Caja, Aguinaldo, Salario vacacional; Beneficios Familiares o al Personal; etc.

c) El SRCM/SRV recogerá las siguientes pautas:

c.1.1. Determinación del SRCM/SRV Individual. La Remuneración por Cumplimiento de Metas/Retribución Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño institucional (empresa); Desempeño sectorial (división o unidad) y Desempeño individual.
A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRCM/SRV. La totalidad de los funcionarios deben ser incluidos en el SRCM/SRV. Se reconoce que la aportación a la mayor generación de valor en la empresa depende de la posición del funcionario en la estructura organizacional la que es captada a través de los salarios y consecuentemente de su desempeño vía el SRCM/SRV. Los indicadores deberán ser aprobados por los Directorios antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior y contar con el visto bueno previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los mismos serán remitidos posteriormente al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

c.1.2. Indicadores de Desempeño Institucional. Se deberá tener en cuenta como tope del SRCM/SRV el equivalente a un salario. El indicador de Desempeño Institucional "Utilidad Contable" no será el único a considerar tomando en cuenta la naturaleza de la ANV y su forma de financiación.

c.1.3. Indicadores de Desempeño Sectorial. Los indicadores deberán medir el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa y otros indicadores de gestión.
Podrán existir dos tipos de indicadores sectoriales vinculados:
1.3.1 Por línea de servicio para empresas que tengan diferentes servicios; y
1.3.2 Por etapas del proceso para empresas integradas verticalmente.
Se podrá establecer que algunos sectores, a pesar de que la ANV no haya cumplido con algún Indicador de Desempeño Institucional, puedan percibir el SRCM/SRV dado el

cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la ANV, previo acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

c.1.4. Indicadores de Desempeño Individual. Mediante estos indicadores se alentarán conductas por parte de los trabajadores y deberán considerarse factores tales como la capacitación relacionada con las necesidades de la empresa y/o unidad y la actuación del funcionario. Provisionalmente, se podrá incluir el concepto de "presentismo", pero el mismo, como indicador, irá perdiendo peso en forma gradual.

c.1.5. Criterios de distribución del SRCM.

c. 1.5.1 No acumulación al sueldo. El pago del SRCM/SRV debe separarse del pago de sueldo.

c. 1.5.2 Medición. La medición deber ser anual, y la misma se podrá realizar una vez que los respectivos Directorios hayan aprobado los estados contables o información complementaria necesaria para la verificación del cumplimiento de los indicadores y del tope de distribución.

c. 1.5.3 Periodicidad. La distribución del SRV/SRCM será en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momento diferente del correspondiente al sueldo. La frecuencia de distribución no debe superar el número de dos veces al año, salvo que se acuerde algo diferentes en ámbitos paritarios pero nunca superando la frecuencia vigente.

c.1.5.4. La partida sólo podrá hacerse efectiva una vez que la ANV certifique el cumplimiento de las metas fijadas, haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicado al Tribunal de Cuentas el sistema de remuneración de dicha partida.

c.1.6. Aprobación. En la fase de diseño del SRCM/SRV la ANV, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRCM/SRV y la verificación de las metas e indicadores, serán aprobados por el Directorio de la ANV. Las revisiones anuales del SRCM/SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas

c.1.7. Revisión. Las revisiones anuales del SRCM/SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas

c.1.8. El financiamiento del SRCM/SRV por el monto necesario se incluye en la presente iniciativa presupuestal

d) Para el pago de las partidas por cumplimiento de metas se tomarán en cuenta las previsiones de los convenios celebrados con la Mesa Sindical Coordinadora de Entes y con el Consejo Sector Financiero Oficial de AEBU, respectivamente, así como el Acta de Acuerdo suscrita entre la ANV y la Comisión Representativa de sus funcionarios.

Artículo 38º.- ADECUACIONES DE PRECIOS.-

38.1. El Directorio de la ANV podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de las partidas del Grupo 0 – "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales y convenios vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Organismo, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de las empresas públicas industriales y comerciales, y las representaciones sindicales de las mismas.

38.2.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones se realizará, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, ajustando los créditos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y de las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado. Para el caso de los "ingresos por comisiones", a falta de índice específico, se realizarán en función de las estimaciones de recaudación y del porcentaje de comisión vigente al momento de la adecuación.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días siguientes para su conocimiento.

38.3.- No tendrán carácter limitativo las partidas autorizadas por concepto de: "Servicio de Deuda – Amortizaciones" (Grupo 8) y todas las comprendidas en el Subgrupo 26 – "Tributos, Seguros y Comisiones"; en el Grupo 6 – "Intereses y otros Gastos de la Deuda"; y en el subgrupo 71 – "Sentencias Judiciales y Acontecimientos Imprevistos".

Cuando en función de las necesidades del Organismo estas partidas sean incrementadas, deberá cursarse la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 39º.- TRASPOSICIONES DE RUBROS.-

39.1- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento se regirán, en lo pertinente, por lo establecido en el artículo 72º de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010. Las mismas regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio. Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al Grupo 0-"Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros Grupos, salvo disposición expresa en las Normas Presupuestales.

b) Dentro del Grupo 0- "Servicios Personales", podrán transponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los subgrupos 01, 02, y 03 (con excepción de lo dispuesto por el artículo 33º), y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

c) Los objetos de los Grupos 5 - "Transferencias", 6 - "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 - "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.

d) El Grupo 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

e) Los créditos destinados para suministros de organismos y dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán transponerse entre sí.

f) Las partidas de carácter no limitativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

39.2 - Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

b) Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Artículo 40º.- INGRESOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD. Los ingresos que la Agencia Nacional de Vivienda pudiera obtener por el cumplimiento de sus fines (Art. 10 Ley 18.125), cometidos (Art. 11 Ley 18.125) y atribuciones (Art. 12 Ley 18.125) por la ejecución de programas y/o la prestación de servicios en el marco de convenios, acuerdos o contratos tanto con organismos públicos así como con organizaciones privadas constituyen partidas de libre disponibilidad.

Dichos importes estarán destinados a cubrir cualquier tipo de egreso, ya sea por concepto de gasto y/o inversión, que estén asociados directamente a las actividades que dan origen a dichos ingresos y que sean necesarios para el cumplimiento de los mismos.

Para la habilitación de los créditos presupuestales correspondientes así como para la utilización de dichos fondos, se requerirá la previa autorización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la comunicación respectiva al Tribunal de Cuentas.

Los ingresos y egresos asociados a estas actividades no deberán generar un aumento del subsidio previsto en el Presupuesto Nacional Quinquenal.

Artículo 41º.- PARTIDA LEY 19.355 (PRESUPUESTO NACIONAL PERÍODO 2015-2019) La Agencia Nacional de Vivienda podrá disponer de los saldos no utilizados de la partida dispuesta en la Ley Nº 19.355 de Presupuesto Nacional para el período de Gobierno 2015-2019 Tomo III Gastos Corrientes e Inversiones Cuadro 14 Financiamiento 11 Rentas Generales Inc 21 Obj 519 Aux 002.

Artículo 42º.- INVERSIONES. Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997, de 17/9/997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Artículo 43º.- INVERSIONES – DICTAMEN.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guía y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 44º.- NIVEL DE PRECIOS.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 28.60.

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2017, (Índice IPC = 168.5 –Base Diciembre 2010 = 100)

Artículo 45º.- PRÓRROGA AUTOMÁTICA.- Mientras no se aprueben los presupuestos siguientes al Ejercicio 2018, la ANV continuará aplicando las disposiciones del presente, de acuerdo a las disposiciones constitucionales aplicables (artículo 228 de la Constitución de la República).

Artículo 46º.- PERSPECTIVA DE GÉNERO.- La Agencia Nacional de Vivienda continuará implementando acciones que promuevan la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

En el marco de la política del Sistema Público de Vivienda y en lo que refiere al impacto de dichas políticas, se continuará avanzando en aquellos programas y convenios específicos con perspectiva de género.

Se hará un procesamiento sistemático de información:

a) Con el fin de detectar y corregir situaciones de desigualdad laboral, se discriminará la información sobre los recursos humanos de la ANV, según las pautas establecidas en el Anexo I del Instructivo para la elaboración del Presupuesto 2018 enviado por OPP.

b) La Agencia Nacional de Vivienda aplicará la perspectiva de género en la evaluación y monitoreo de los beneficiarios de los diferentes programas.

Artículo 47º.- VIGENCIA.- Las disposiciones y dotaciones presupuestales del presente Presupuesto regirán a partir del 1º de enero de 2018.

Artículo 48º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

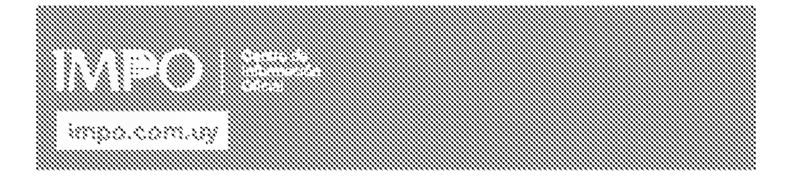
Artículo 49º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN; DANILO ASTORI.

ANEXO INVERSIONES

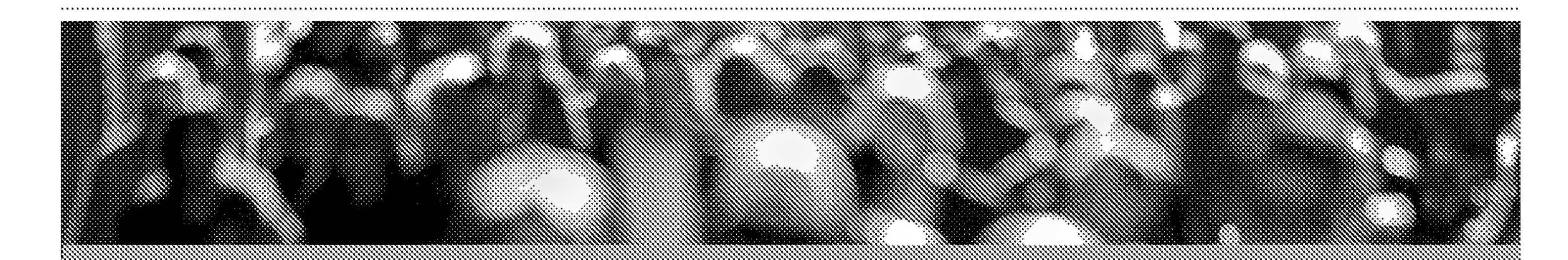
GRUPO	*DENOMINACIÓN*	*$*	*U$S*
3	**BIENES DE USO**	(pesos)	(dólares)
	TOTAL PROYECTO 31	**-**	
3.1	Maquinaria y Equipos de Prod.	-	-
	TOTAL PROYECTO 32	**1.113.251**	**38.925**
3.2	Maq. Mob.	1.113.251	38.925
	TOTAL PROYECTO 33	**-**	**-**
3.3	Equipamiento Sanitario y Científico	-	-
	TOTAL PROYECTO 35	**572.000**	**20.000**
3.5	Equipos de Transp. Tracción, etc	572.000	20.000
	TOTAL PROYECTO 36	**-**	**-**
3.6	Motores y respuestos mayores	-	-
	TOTAL PROYECTO 37	**-**	**-**
3.7	Tierras, Edif. Y otros Bienes Preex.	-	-
	TOTAL PROYECTO 38	**5.060.000**	**176.923**
3.8	Construc. Mejoras y Rep. Mayores	5.060.000	176.923
	TOTAL PROYECTO 39	**21.915**	**766**
3.9	Otros Bienes de Uso	21.915	766
	TOTAL PROYECTO 41	**-**	**-**
4.1	Compra Acciones y part. Capital	-	-
	TOTAL PROYECTO 43	**-**	**-**
4.3	Titulos y Valores	-	-
	TOTAL PROYECTO 49	**-**	**-**
4.9	Otros Activos Financieros	-	-
	TOTAL INVERSIONES	**6.767.166**	**236.614**

	RESUMEN INVERSIONES	**$**	**U$S**
3	BIENES DE USO	6.767.166	236.614
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
	TOTAL INVERSIONES	**6.767.166**	**236.614**

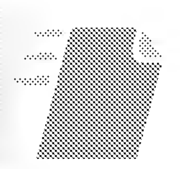


Anexo: Compromiso de Gestión 2018.

Nº	Indicador	Meta 2018	Forma de cálculo
FINANCIEROS			
1	Recaudación bruta de FIDEICOMISOS	2.469 millones	Recaudación acumulada (Meta del año 2017: 2,803 millones)
2	Recaudación bruta de carteras créditos MVOTMA	1,100 millones	Recaudación acumulada (Meta del año 2017: 948 millones)
3	Disminución de costos operativos	≤ 2,4	Egresos Totales Propios / Ingresos Propios (Comisiones+MVOTMA+BHU) (Meta 2017= 2,8)
CLIENTE			
4	Morosidad de carteras de Fideicomisos	Morosidad dic 2018 ≤ Morosidad dic 2017	Cantidad de garantías con más de 4 cuotas impagas a dic 2018 en cartera FIDES/Total garantías dic 2018 en cartera FIDES
5	Morosidad de carteras MVOTMA	Morosidad dic 2018 ≤ Morosidad dic 2017	Cantidad de garantías con más de 4 cuotas impagas a dic 2018 en cartera FIDES/Total garantías dic 2018 en cartera FIDES
PROCESOS			
6	Gestión de proyectos de cooperativas de vivienda del MVOTMA	100% de solicitudes de estudio informadas en plazo	Viabilidades de terreno informadas en plazo + anteproyectos informados en plazo + proyectos definitivos informados en plazo / solicitudes ingresadas.
7	Gestión de proyectos de obras por licitación del MVOTMA	100% de solicitudes de estudio informadas en plazo	Estudios de ofertas informados en plazo + visados de proyectos ejecutivos informados en plazo / solicitudes ingresadas.
8	Refacción de viviendas a comercializar (FIDEICOMISOS)	Realizar en plazo 100% de intervenciones solicitadas	Cantidad de intervenciones realizadas en plazo / cantidad de intervenciones solicitadas
9	Aplicación de la Ley 18.795	80% de proy ingresados estudiados por Of de Inversor en plazo ≤ 15 días hábiles.	Estudios de proy informados en plazo/proy ingresados a Of del Inversor durante 2018
10	Gestión de carteras con morosidad extrema	90% de garantías con 6 o más cuotas impagas con exp en ejecución o desapoderam y en trámite	Cantidad de créditos con expediente iniciado para remate.
11	Regularización notarial de inmuebles en Complejos Habitacionales	8 Conjuntos Habitacionales incorporados a la Propiedad Horizontal	Cantidad de CH incorporados a Propiedad Horizontal en el ejercicio 2018
12	Gestión de custodia de inmuebles libres en cartera FIDES	100% de inmuebles custodiados de Fideicomisos, sin intrusión o con denuncia policial en 24 hs	Cantidad de inmuebles libres en custodia pertenecientes a carteras de Fideicomisos, sin intrusos o con denuncia policial dentro de las 24 hs/ Total de inmuebles libres en custodia pertenecientes a carteras de Fideicomisos
CAPACIDADES ESTRATÉGICAS			
13	Evaluación de funcionarios	Unificación de Reglamentos de Desempeño de Funcionarios y Alta Conducción	Nuevo reglamento aprobado por el Directorio de la ANV.



Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 741/2018

Fíjanse los valores vigentes a partir del 1º de febrero de 2018, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de carnes y menudencias de las especies que se indican.

(711*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 30 de enero de 2018

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	$ 123,41
Cuarto Delantero	$ 104,89
Cuarto Trasero	$ 141,92

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$ 123,41
Carne ovina, cordero	$ 127,10
Carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 88,97
Menudencias	$ 104,85

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$ 12,34
Por Kilo de carne ovina, cordero	$ 12,71
Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 8,90
Por Kilo de Menudencias	$ 10,48

5º) Esta Resolución se aplicará desde el **1º de febrero de 2018** inclusive.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

2

Resolución Nº 742/2018

Fíjanse los precios de las carnes que se especifican, de acuerdo al correspondiente destino.

(712*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 30 de enero de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **febrero de 2018**.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de febrero de 2018, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

Carne Bovina destino abasto	$ 94,96
Carne Bovina destino industria	$ 62,13
Carne Ovina	$ 97,78
Carne Porcina	$ 104,02

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

3

Resolución Nº 743/2018

Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1° de febrero de 2018, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

(713*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 30 de enero de 2018

VISTO: el Decreto N° 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del 1° de febrero de 2018.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1°) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1°, el primer inciso del numeral 2°, el segundo inciso del numeral 3° y el numeral 4°, de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	9,56
Gallinas de postura de descarte	1,75

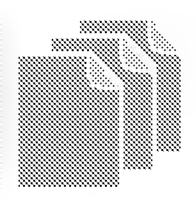
Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2°) La presente Resolución regirá desde el 1° de febrero de 2018.

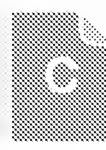
3°) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Convocatorias



FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 23 de febrero de 2018 a las 16 hs. y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, Av. Rondeau No. 2082 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2. Conversión de Fábrica Nacional de Papel S.A. en sociedad anónima cerrada.
3. Aprobación de Balance Especial al 31 de enero de 2018.
4. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, calle Av. Gral Rondeau 2082, de la ciudad de Montevideo, sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 21 de febrero a las 16 horas.
2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, Enero de 2018.

Primera Publicación

03) $ 5538 3/p 1490 Ene 31- Feb 02

CULTER S.A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Culter S.A., para el día 19 de febrero de 2018 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10.30 horas, en Convención 1343 apto. 403, con el fin de considerar los siguientes puntos del orden del dia:
1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Disolución, clausura y liquidación de la sociedad.

Primera Publicación

03) $ 1704 3/p 1474 Ene 31- Feb 02

BIOTRADE S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 2018 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en Cerrito 420 esc. 501. Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Realizar un balance especial al 26 de febrero de 2018 y efectuar sucesivos reintegros de capital a efectos de cubrir las pérdidas de la sociedad.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 2130 3/p 1465 Ene 31- Feb 02

CLUB LAGUNA BLANCA ASOC. CIVIL Convocatoria Asamblea ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Club Laguna Blanca a la Asamblea General ORDINARIA a celebrarse el día 10 de febrero de 2018 a las 9:00 hora en primera convocatoria y a las 10:00 horas en 2da. convocatoria en la sede Social de Ruta 10, Kilómetro 162 y ½ para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio al 31.10.17
3) Consideración del Presupuesto 2017/2018 que una vez aprobado se elevara a la consideración del Consorcio para su aprobación definitiva de acuerdo al Convenio del 28.02.04
4) Marcha actual de la temporada en los aspectos de la institución
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se prevé a los señores socios que el libro de registro de asistencia se cerrara en el acto de comenzar la reunión.
LA COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 1278 1/p 1457 Ene 31- Ene 31

CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE TRABAJO JÓVENES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EL PRÓXIMO 14 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 11 HS.
LA MISMA SE REALIZARÁ EN CAPURRO 928
ORDEN DEL DÍA: EXCLUSIÓN DEL SOCIO RUBENS YACOLINO.
DIBER RODRIGUEZ, PRESIDENTE; RAÚL PÉREZ, SECRETARIO.

Única Publicación

03) $ 426 1/p 1374 Ene 31- Ene 31

EMERGENCIA COLONIA CENTRO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 22 de Febrero de 2018, en ANTONIO LUSSICH 1788, de la ciudad de Colonia, de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2017.
3- Designación de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 20:00 y en segunda convocatoria para la hora 21:00.

Última Publicación

03) $ 2130 3/p 1352 Ene 29- Ene 31

SEMCO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 24 de Febrero de 2018, en Anfiteatro de CAMOC, calle Zorrilla de San Martín, de la ciudad de Carmelo, de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2017.
3- Determinación del número de miembros del Directorio.
4- Designación de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 9:00 y en segunda convocatoria para la hora 10:00.

Última Publicación

03) $ 2556 3/p 1350 Ene 29- Ene 31

Cooperativa ACAC CONVOCA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados de la Institución, al acto eleccionario que se realizará el día miércoles 7 de Febrero de 2018, de 09:00 a 15:00 horas, en Casa Central de Montevideo y en el interior del país, en los centros comerciales y lugares indicados, a los efectos de elegir los miembros de la Asamblea General de Delegados y los integrantes de las Comisiones Locales de Distrito, para el período 2018 - 2022:
Bella Unión: Artigas 1418
Carmelo: Zorrilla de San Martín 379
Colonia: Rivadavia y Alberto Méndez - Galería de las Américas
Dolores: Asencio 1381
Fray Bentos: 18 de Julio 1347
Las Piedras: Lavalleja 646
Libertad: San José 1049
Montevideo: Plaza Cagancha 1342
Paysandú: Florida 983
Progreso: Av. Brasil esquina Rivera
Salto: Artigas 652
San José: Artigas 525
Santa Lucía: Dr. Antonio Legnani 557
Trinidad: Santísima Trinidad 525
Comisión Electoral.

03) $ 5680 5/p 1244 Ene 29- Feb 02



Disoluciones de Sociedades Comerciales

DE FLOR EN FLOR SRL
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Documento: 28/11/2017
Inscripción: No. 1030/2018
Se disuelve totalmente la sociedad mencionada.

Única Publicación

06) $ 1260 1/p 1450 Ene 31- Ene 31

CRONTALER S.A.

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 30/09/2015.

Única Publicación

06) $ 1260 1/p 1435 Ene 31- Ene 31



Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL - UTU

DIVISIÓN JURÍDICA

Sr. Maicol Jonathan PEREZ GONZALEZ - C.I. 5.096.487-0. Último domicilio declarado: Calle 60 Nº3920, Florida
Se emplaza a usted a concurrir al desempeño de sus funciones habituales en plazo de tres días, o expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. Art. 83 EFND.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1458 Ene 31- Feb 02

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Nubia Teresa Rodríguez y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 577.92 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 206 block C (03), Programa 933, CH Q022, padrón 8652/206, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-00314.-
Dr. Alfredo FERNÁNDEZ VALVERDE
Sector Ejecuciones y Rescisiones.

08) $ 5680 10/p 1299 Ene 30- Feb 14

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. María Noelia Jauregui, C. I.: 4.246.393-3, Nº de cargo 4551, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

08) (Cta. Cte.) 3/p 1319 Ene 30- Feb 01

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando, Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "O.S.E. OBLACION Y CONSIGNACION, IUE 479-1711/2017" y según providencia Nº 3270 de fecha 27 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Sres. Liria Risso, Natya Ethel Tellechea Risso, Rossana Paola Tellechea Risso, Laura Mónica Tellechea Risso, Norma Risso García, Yeannet Elizabeth Risso García, Carlos Roberto Risso García y Carlos González y a sus sucesores a cualquier título a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
En fe de ello, se expide el presente que sello y firmo en Pando a los doce Días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 881 Ene 18- Ene 31





Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: Louis Deyfus Company (LDC Uruguay SA), así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 28 de agosto de 2017, designó para ser expropiado una fracción del inmueble empadronado con el Nº 14.369 ubicado en la 8º Sección Catastral del Departamento de Colonia y que según plano de mensura Nº 15444 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, consta de un área de 8116 m2 46 dm2, que se deslinda de la siguiente manera: al Sur sobre Ruta Nacional Nro. 12, dos tramos uno recto de 36 m y otro curvo de 40.57 m de desarrollo, al oeste recta de 115.25 m sobre fracción restante del padrón 14.369 y al Norte recta de 75 m sobre fracción restante del padrón 14.369 y al Este recta de 100.00 m sobre padrón nro. 14.370 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para las instalación de una Estación Reductora de 60/30/15 KV Nueva Palmira 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 589.781 (son quinientas ochenta y nueve mil setecientas ochenta y una Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1459 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

09) (Cta. Cte.) 8/p 1035 Ene 23- Feb 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

EXPROPIACION
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Por Resolución número 01251/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, modificada parcialmente por resolución 03484/2017 de 23 de mayo de 2017, del Señor Intendente de Maldonado,

recaídas en expediente 2016-88-01-06254, se designó para ser expropiados con toma urgente por razones de necesidad y utilidad pública y con destino a ampliación de la rambla de la ciudad de San Carlos, los siguientes bienes inmuebles: Fracciones 2 y 3 del padrón rural 530 de la sección dos de Maldonado; fracción 2 de padrón 792; fracción 2 padrón 8494 y fracción 2 padrón 2883, estos tres últimos padrones urbanos ubicados en la localidad catastral San Carlos, antes segunda sección judicial del departamento de Maldonado.- Por resolución 234/2017 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dicha expropiación y por resolución 05761/2017 de 11 de agosto de 2017, el Señor Intendente dispuso la expropiación con toma urgente de posesión, cometiéndose a esta Dirección General los trámites pertinentes.-. Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 5º del artículo 15º de la Ley 3958 de "Expropiaciones" de 28 de marzo de 1912, artículo 1º del Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, normas concordantes y modificativas, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de la expropiación y en particular a los propietarios y a los promitentes compradores conocidos o sus sucesores a título universal, a saber: Padrón 530: Nobel Juan Ibañez Cugnetti; Graciela Risso Etchegaray; William Fernando Nuñez Alvira; Natalia Arrieta y Luis Eduardo Gugnetti, Padrón 792: No se conocen, Padrón 8494: Alvaro Victoriano Olaso Otero, Padrón 2883: Anditur S.A., para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente, quienes deberán denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días.-
Maldonado, 21 de diciembre de 2017.-
Dra. Adriana Graziuso
Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 8/p 1361 Ene 30- Feb 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Dimeral SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 46990 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36556 de fecha 07 de diciembre de 2017 y por Resolución Nº 5675/17 del Intendente de Montevideo de fecha 18 de diciembre de 2017, con destino a obras de saneamiento y drenaje de la cañada Bellaca, anexas al ensanche de Camino Cibils, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 18, Municipio A.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000002, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 976 Ene 19- Feb 01

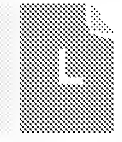
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Cobluma SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 171708 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36547 de fecha 30 de noviembre de 2017 y por Resolución Nº 5666/17 del Intendente de Montevideo de fecha 18 de diciembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000001, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 975 Ene 19- Feb 01

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. BETTY NOEMI ARIZTEGUI SAENZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 108324 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche de la Av. Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000099, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 974 Ene 19- Feb 01

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P51316

OBJETO: Ejecución de Actividades de Campo relacionadas con Servicios dependientes de los Servicios Técnicos de Comercial (ÁMBITO REGIONAL COMERCIAL NORTE).
Apertura de ofertas: 23/02/2018; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web
http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1367 Ene 31- Ene 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Social
División Políticas Sociales
Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social

La Intendencia de Montevideo efectúa un llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (Grupo 16- Sub Grupo 07) interesadas en suscribir un convenio educativo laboral con la Intendencia de Montevideo para realizar tareas de LIMPIEZA MANUAL DE CURSOS DE AGUA, SUS TALUDES Y ALCANTARILLAS EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO. División Políticas Sociales, Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social del Departamento de Desarrollo Social.
Plazo para el retiro de las bases:
Las bases de la convocatoria serán publicadas en la página web de la Intendencia de Montevideo
www.montevideo.gub.uy . También podrán ser retiradas desde el 1 de febrero al 16 de febrero de 2018 inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social de la Intendencia de Montevideo (piso 1 del edificio anexo, Soriano 1426) entre las 11 y las 16 horas.
Plazo para la recepción de propuestas:
Las propuestas se recibirán hasta el 19 de febrero de 2018 en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social hasta las 16 horas inclusive.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1466 Ene 31- Ene 31

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

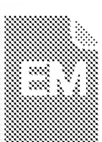
UNIDAD DE LICITACIONES

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2017

OBJETO: **Diseño del proyecto ejecutivo y la construcción de la Terminal de Ómnibus de Young,** Departamento de Río Negro, por medio del Sistema de contrato de obra "llave en mano".
APERTURA PRORROGADA: Jueves 01 de Marzo de 2018
HORA: 12:00
ACLARACIONES, CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRORROGA: Hasta 05 de febrero de 2018
LUGAR: Salón de Actos "Guillermo Ruggia" I.R.N. (25 de mayo Nº 3242 y Avda. 18 de Julio) de la Ciudad de Fray Bentos.
COSTO DEL PLIEGO: $ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares pueden consultarse en el portal WEB de la I.R.N. www.rionegro.gub.uy/licitaciones y/o en el Portal Web de ACCE (Compras y Contrataciones del Estado) http://comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/622627
RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES EN:
MONTEVIDEO: Congreso Nacional de Intendentes - Palacio Municipal 2º Piso. Oficina de la Intendencia de Río Negro - Yaguarón 1407 - Apto. 712, de lunes a viernes de 09:30 a 13:00 hs. Tel. 1935 int. 8411 /12 /13.
FRAY BENTOS: Local Anexo I.R.N. calle 33 Orientales y España, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs. Tel. 1935 int. 1478 - 1479.
YOUNG: Municipio de Young, 18 de Julio Nº 1901, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs. Tel 1935 int. 2451 - 2001.
Pudiendo adquirirse mediante depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente en pesos uruguayos **Nº 016000 155-5** y caja de ahorro en dólares estadounidenses **Nº 016000 188-9**, por el importe y moneda publicados en los avisos del llamado.
CONSULTAS: se recepcionarán únicamente por la Unidad de Licitaciones a través del teléfono 1935 int. 1435 de 8.00 a 14.00 horas y del correo electrónico licitaciones@rionegro.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1463 Ene 31- Ene 31

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 31 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GABRIEL EDUARDO DELGADO LOSNO, 32 años, soltero, LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONELS, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1516 y MAITE VICTORIA CASTRO CAMEJO, 32 años, soltera, LIC. EN MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 1006.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1436 Ene 31- Feb 02

ANDREW NAHUEAL DAVIDUK GUZMAN, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DINAMARCA 4127/2 y CAROLA RAQUEL NADA SANTOS, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1424 Ene 31- Feb 02

JULIO EDUARDO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 64 años, divorciado, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASO MORLAN 2489/6 y FABIANA LETICIA CAETANO COIMBRA, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASO MORLAN 2489/6.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1421 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 3

ANGEL NICOLAS CAMBA CAMPOS, 36 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAIPU 1920 y MARIANGELES ISABEL HERRERA LAMAS, 31 años, soltera, EMPLEADA , ORIENTAL, lugar de domicilio BRUNO MENDEZ 3444.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1440 Ene 31- Feb 02

MAURICIO BRUNO CERONI ACOSTA, 34 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO LLAMBÍ 1364 y MARÍA DEL CARMEN SUAREZ SOLANA, 31 años, soltera, ESUDIANTE, MEXICANA, lugar de domicilio FRANCISCO LLAMBÍ 1364.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1439 Ene 31- Feb 02

DIEGO JUAN CAT RACHETTI, 28 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio AROCENA 1591/205 y MARÍA ROSARIO STRAUCH BARTOL, 24 años, soltera, LICENCIADA, ESTADOUNIDENSE N/U, lugar de domicilio AROCENA 1591/205.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1428 Ene 31- Feb 02

DANIEL JOSÉ JAUREGUIZAR PEYRE, 57 años, soltero, MARINO, URUGUAYO, lugar de domicilio FÉLIX de MEDINA 4658 y ALBA PATRICIA OVELAR AMURIO, 48 años, soltera, LIC. PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio FÉLIX de MEDINA 4658.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1426 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 4

CATALINO TEODORO GIL PRESA, 83 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio QUIJOTE 2812 y MARÍA ANTONIA CAMPOS NÚÑEZ, 66 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio QUIJOTE 2812.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1442 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 5

PABLO GUILLERMO MOREIRA PALADINO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2412 y MARY STEFANY RODRÍGUEZ OSANO, 33 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2412.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1469 Ene 31- Feb 02

CRISTHIAN JOEL QUIROGA SACCO, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. COREA 1310 y NOELIA CECILIA MENDIELA NIEVAS, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. COREA 1310.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1423 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 6

MATIAS SOBOREDO FUENTES, 32 años, soltero, DIBUJANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio BUENOS AIRES 300 y LUCIA MARTINEZ GALDONA, 29 años, soltera, DIBUJANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BUENOS AIRES 300.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1487 Ene 31- Feb 02

OFICINA No. 7

WALTER GILBERTO PEDROZO ARMELO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 18 3766 APTO. 3 y ALEJANDRA LOURDES SILVA SERÓN, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 18 3766 APTO. 3.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1473 Ene 31- Feb 02

AUGUSTO IGNACIO VIOLA VILLAR, 42 años, soltero, LICENCIADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1379 APTO. 504 y ANA LUCÍA BADELL RAMOS, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1379 APTO. 504.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 1425 Ene 31- Feb 02

Montevideo, enero 30 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICHARD ALEXIS ALBORNOZ DINI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NAVARRA 1942/203 y MARÍA FLORENCIA QUEIROLO GONZÁLEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NAVARRA 1942/203.
14) $ 480 3/p 1366 Ene 30- Feb 01

ESTÉBAN HERNÁNDEZ MÉNDEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 2440/306 y MARTA AGUDO LÓPEZ, 23 años, soltera, CAJERA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio COLONIA 1158/901.
14) $ 480 3/p 1363 Ene 30- Feb 01

MAURICIO JAVIER DIAZ SILVEIRA , 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO TORRES 4636/1 y LORENA SUSANA MENDEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 480 3/p 1357 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO FERREIRA MARQUEZ, 38 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio PICHINAGO 5022 y ELIDA ESTER SILVA SANTOS, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PICHINAGO 5022.
14) $ 480 3/p 1362 Ene 30- Feb 01

MARÍA ELOISA BRITO VIGLIONE, 31 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio BUXAREO 1153/701 y LUIS MARCOS CASTAGNETTO FERNÁNDEZ, 34 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio BUXAREO 1153/701.
14) $ 480 3/p 1359 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 4

IVAN MATHÍAS GUTIÉRREZ GARCÍA , 24 años, soltera, TEC. EN INFORMÁTICA, URUGUAYO , lugar de domicilio GALICIA 1125 y CATALINA MAYTE MILLÁN CAPPELLETTI, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GALICIA 1125.
14) $ 480 3/p 1364 Ene 30- Feb 01

FRANCISCO EDGARDO GARCÍA OTERO, 41 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3088/204 y INÉS SILVA PUGA, 39 años, divorciada, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3088/204.
14) $ 480 3/p 1356 Ene 30- Feb 01

KENNY BRAIAN GONZÁLEZ MACHADO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENTE CUITIÑO 2346/2 y MICAELA CHAPARRO FERNÁNDEZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENTE CUITIÑO 2346/2.
14) $ 480 3/p 1354 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 5

CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GIRARDELLI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOCARNO 3517/3 y BETINA NATALY FIGUEROA OLVEIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOCARNO 3517/3.
14) $ 480 3/p 1370 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 6

HORACIO CARLOS RODRIGUEZ CAMPO , 63 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio RAMON ESCOBAR 1338/15 y ANA BEATRIZ TAROCO MENDEZ , 46 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMON ESCOBAR 1338/15.
14) $ 480 3/p 1403 Ene 30- Feb 01

PABLO JAVIER RODRIGUEZ SIBILIO, 38 años, soltero, ARQUITECTO, URUGAUYO, lugar de domicilio BALTASAR VARGAS 1113/201 y LORENA NAHYR FELITTO MARTINEZ , 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BALTASAR VARGAS 1113/201.
14) $ 480 3/p 1379 Ene 30- Feb 01

NICOLÁS REY GARCÍA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 623 y GIANELLA LUCÍA PAOLI SILVA, 24 años, soltera, VENDEDORA, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 623.
14) $ 480 3/p 1375 Ene 30- Feb 01

PABLO CESAR RECINO FERNANDEZ, 70 años, soltero, JUBILADO, CUBANO, lugar de domicilio CAMINO DURAN 5593 y MARÍA JACQUELINE HERNANDEZ, 45 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO DURAN 5593.
14) $ 480 3/p 1373 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 7

PABLO DAMIÁN ZÁRATE BAZ, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO N/U, lugar de domicilio RAMÓN DE SANTIAGO 1635 y ANDREA KARINA ORTIZ ROJAS, 34 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN DE SANTIAGO 1635.
14) $ 480 3/p 1415 Ene 30- Feb 01

ALVARO ROBERTO PEREIRA SABATINO, 38 años, divorciado, ANALISTA DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio PORTUGAL 3180 y MARIA CECILIA SCALDAFERRO OTERO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 4461 APTO. 401.
14) $ 480 3/p 1381 Ene 30- Feb 01

CARLOS ALEJANDRO VARALDI FERNÁNDEZ, 39 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1619 APTO. 001 y ROSEMARIE PEREYRA GARCÍA, 41 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1619 APTO. 001.
14) $ 480 3/p 1380 Ene 30- Feb 01

Montevideo, enero 29 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCOS EDUARDO DUARTE DE BETOLAZA, 42 años, divorciado, TRANSPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO ROMERO 3807 y MARÍA FLORENCIA FEDULLO SILVEIRA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 1309 Ene 29- Ene 31

DANIEL OLEGARIO AQUINO ACOSTA, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YAGUARI 2035 y CRISTINA MONICA SANCHEZ MACHI, 55 años, soltera, JOYERA, URUGUAYA , lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 1296 Ene 29- Ene 31

ALEJANDRO DEBENEDETTI FERNANDEZ, 50 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio OBLIGADO 1365/105 y NATALIHE ALEXANDRA CANTINI, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 1295 Ene 29- Ene 31

PABLO NICOLÁS AVILA GUIMARAENS, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR MAGESTED 1643 y MARÍA VIRGINIA SOCA AGUILAR, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 1293 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 3

CARLOS ANDRES CAJES BIDART, 31 años, soltero, VETERINARIO , ORIENTAL , lugar de domicilio RAMOS 4403 / APTO 102 y VALENTINA BARONE ALMEIDA, 31 años, soltera, VETERINARIO, ORIENTAL , lugar de domicilio RAMOS 4403 / APTO 102.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 1294 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 4

GONZALO FERNANDO GALÁN GARCÍA, 27 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO,

lugar de domicilio ESPADAÑA 5773 y TAMARA MAGDALENA DA LUZ DUARTE, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPADAÑA 5773.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1325 Ene 29- Ene 31

MERCEDES LAFFITTE COLOMBINO, 29 años, soltera, LICENCIADA EN DISEÑO GRÁFICO, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3247/802 y IGNACIO ICCARDI LABORDE, 31 años, soltero, LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio AV LIBERTADOR 1837/904.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1297 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 5

RUBEN DARIO MACHADO PEREIRA, 23 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCIANO LIRA 4444 SOLAR/30 y MARÍA CRISTINA MELGAREJO CONDE, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUCIANO LIRA 4444 SOLAR/30.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1335 Ene 29- Ene 31

GUSTAVO ALFREDO TESTA PARIANI, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERA 2708/901 y MARIELA RUIZ SOSA, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERA 2708/901.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1292 Ene 29- Ene 31

PEDRO MUESES CABRERA, 41 años, soltero, ING. SISTEMAS, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio CERRO LARGO 788/101 y MARÍA LIDIA AQUINO DE LOS SANTOS, 47 años, soltera, ENFERMERA, DOMINICANA R/L, lugar de domicilio CERRO LARGO 788/101.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1291 Ene 29- Ene 31

RODRIGO TURTURIELLO ARAÚJO, 27 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1070/101 y MARÍA VIRGINIA HALTY RIVERO, 23 años, soltera, LIC. en FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAVALLEJA M 279 B, S 2, EL PINAR, DPTO. CANELONES.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1290 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 6

MARLENE NELLY SILVA, 53 años, divorciada, ESTUDIANTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio SALTO 1159/206 y GUSTAVO HERRERO HERRERA, 55 años, divorciado, INGENIERO ELECTRONICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio SALTO 1159/206.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1353 Ene 29- Ene 31

JORGE LEONARDO RODRIGUEZ PRETO, 29 años, soltero, BOMBERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GAMBETTA 1212/3 y CINTIA SOLEDAD BORBA LEDESMA, 25 años, soltera, BOMBERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GAMBETTA 1212/3.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1312 Ene 29- Ene 31

GILBERTO ALEXIS SOSA GRILLE, 66 años, divorciado, DENTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio RECONQUISTA 519/402 y VIVIANA ISABEL RAMA MONTERO, 54 años, divorciada, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio RECONQUISTA 519/402.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1287 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 7

JORGE ESTEBAN PENA PERDOMO, 30 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA STAGNERO DE MUNAR 2286 APTO. 2 y VIRGINIA GABRIELA CARBONE DE LISA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. JOSÉ DURÁN 4545 VIV. 25.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1348 Ene 29- Ene 31

FRANCISCO VILLAVERDE ARTIGAS, 30 años, soltero, LIDER TÉCNICO DE CALIDAD, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARRÚA 1880/13 y MARÍA BENEDETTI CARRIÓ, 31 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARRÚA 1880/13.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1343 Ene 29- Ene 31

LEONARDO ANDRÉS PEREIRA CALLEJA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 27 DE MAYO SOLAR 66 y MELANI GIOVANNA LÓPEZ RODRÍGUEZ, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 27 DE MAYO SOLAR 66.

Última Publicación

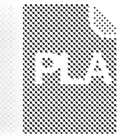
14) $ 480 3/p 1331 Ene 29- Ene 31

MARIO GASTON PALAVECINO ITURRIOZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVELLANEDA 3630 BIS y ESTEFANÍA CECILIA BENTANCORT PARODI, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVELLANEDA 3630 BIS.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1289 Ene 29- Ene 31

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Rosa Bañales Algaré, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "¿Soy o me hicieron?", (Novela), de la cual se declara autora.
Montevideo, 25 de enero de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 1378 Ene 31- Ene 31

Abraham Satut Maitía, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "SAMAINIANDO EN CANCIONES", (Álbum musical de canto popular), de la cual se declara autor.
Montevideo, 29 de enero de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 1376 Ene 31- Ene 31

William Jesús Solecio Perdomo, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "Rapsodia Poética y Ensayos" (Poemario y Ensayos), 2) "Eres luz que ilumina el camino" (Canción) de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 29 de enero de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 1371 Ene 31- Ene 31

DATALOGIC INGENIEROS SRL, solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "GIRH WEB"
2) "GIA WEB" (Software), de la cual se decara PROPIETARIA DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.
Montevideo, 29 de enero de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 1369 Ene 31- Ene 31

Carla Lucía Guimaraens Bidart, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Ser y dejar ser", (Poesía), de la cual se declara autora.
Montevideo, 29 de enero de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 1365 Ene 31- Ene 31

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/02/2018 - HORA: 13:30
BASE: 348,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 355.378 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero

DANIELA CUENTAS (MAT. 5883 - R.U.T. 216029370018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada individualmente con el número 153.195/002, la cual consta de una superficie de 74 m. 6.667 cms, sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Torricelli Nº 4961 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 1625 a nombre de ELSO ELMIR VAZQUEZ o VASQUEZ y ELDA o ELDA NIEVES BARBOZA OLIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/10/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 286.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.780,20) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2018 es de $ 1.021,11. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.691,19 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/01/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 1429 Ene 31- Feb 06

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA Nº 950 15/02/2018 - HORA: 15:00 BASE: 110,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 113.205 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Ferreira (MAT. 6574 - R.U.T 213199280015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Toledo, empadronado con el Nº 1.908, con una superficie de 1.201 mts. 55 dms., con frente a la Calle Gustavo Gallinal sin Nº y Calle Lavalleja, por ser esquina.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 67123 a nombre de NELSON VICENTE CORREA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 74.200,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. La suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% de la oferta aceptada y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 767,02). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2018 es de $ 1021,11. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 767,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/01/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 1427 Ene 31- Feb 06

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



MASTERSON SRL
Modificación - Cesión Cuotas

FECHA: 28/12/2017
REGISTRO: Nº 21.313/2017
MODIFICACIÓN:
División Capital Social: Quedó dividido en 120 cuotas de $ 250, correspondiendo 12 a Marta Araujo y 108 a Daniel Montero
CEDENTE: Marta Carlina Araujo Camy 12 cuotas
CESIONARIOS: Daniel Montero Araujo 11 cuotas
Juan Manuel Montero Batista 1 cuota.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 1489 Ene 31- Ene 31

NATURAL GRASS MEAT BROKERS SRL

23/10/2017
20442, 14/12/2017
Francisco José Gastaldi Storace (Administrador/ 200 cuotas) y María del Carmen Storace Montes (200 cuotas)
$ 200.000
30 años
Montevideo
Objeto principal: compra, venta y/o la prestación de servicios de intermediación en la importación y exportación de productos alimenticios en general y cualquier otro producto derivado del agro.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 1486 Ene 31- Ene 31

PETPLAN SRL

Contrato: 16/11/2017
Inscripción: Nº 21034 Año 2017
Socios: Rafael San Martin (21 cuotas) Carolina San Martín (20 cuotas), Natalia Hazan (9 cuotas), Adolfo Tassano (13 cuotas), Jorge Tocco (25 cuotas), Adriana Barcia (12 cuotas)
Capital: $ 40.000 - 100 cuotas

Objeto: creación, desarrollo y administración de un sistema de seguro de salud de animales domésticos
Plazo: 30 años
Administración: Jorge Tocco y Adriana Barcia indistintamente
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 1485 Ene 31- Ene 31

CASARTA S.R.L.

Documento: Plymouth, Michigan, USA, 28/06/2017
Inscripción: 21/08/2017 Nº 13168
Se resuelve modificar los artículos 1º - 4º - 5º de los estatutos sociales.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1482 Ene 31- Ene 31

SERVICIOSGENETICOS S.R.L.
(antes SERGEN S.R.L.)

Contrato: 21/12/2017
Inscripción: 21140 (28/12/2017).
Socios/ Cuotas: Luis MAZZUIA FERREIRA (25), Julio ANTOGNAZZA TORNESI (25), Juan SALVO MAS (40), José BENITEZ BARCOS (10).
Capital: $ 50.000.
Objeto Principal: Industrialización, explotación, representación de material genético.
Plazo: 30 años.
Domicilio: San José.
Administración y Representación: Luis MAZZUIA
Declaratoria por Homonimia:
Fecha: 25/01/2018.
Inscripción: 957 (26/01/2018).

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 1478 Ene 31- Ene 31

ALMAPLAST LTDA.
Modificación

Contrato: 27/12/2017
Inscripción: 21312 (29/12/2017).
Modificaciones:
Plazo: 30 años prorrogables.
Administración y Representación: Indistinta con limitaciones.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 1477 Ene 31- Ene 31

VERRY S.R.L.

Contrato: 31.10.2017.
Inscripción: 19057 (17/11/2017).
Socios/cuotas: Sebastián Etcheverry (75), Ignacio Etcheverry (75).
Objeto: Comercialización de vestimenta y calzado, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 150.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Sebastián Etcheverry e Ignacio Etcheverry conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1476 Ene 31- Ene 31

FLASH CARGO S.R.L.
(211487180012)
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 07/07/2017.
Inscripción: 10.988/2017.
Cedente: BASILIO ANTONIO MUÑOZ INVERNIZZI
Cesionaria: MARIA LAURA MUÑOZ CAPDEVILLE (7 cuotas).
Modifica Plazo: 30 años desde 07/07/2017, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años c/u.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1475 Ene 31- Ene 31

ENDELVOR S.R.L.

Contrato: 11/12/2017
Inscripción Nro.: 20674 el 19/12/2017
Socios: RODOLFO DURAN (30 cuotas), CRISTIAN DURAN (30 cuotas), MARIA DURAN (30 cuotas)
Capital: $ 90.000
Objeto: Transporte profesional de carga. Además podrá dedicarse a industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos o comodatos de bienes (retroescavadora), obras y servicios, administración, importación y exportación, compraventa, prenda, causión, deposito y todo tipo de contratos sobre bienes muebles, inmuebles, mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados, semovientes, valores, acciones, títulos, productos, o sub productos del país y/o extranjeros por cuenta propia o de terceros. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 1 Años
Domicilio: Salto
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 1470 Ene 31- Ene 31

CORALINCA S.R.L.

Contrato: 16/01/2018
Inscripción Nro.: 924 el 26/01/2018
Socios: RODRIGO ARTIGAS (1 cuotas), SANTIAGO MIGUEZ (14.999 cuotas)
Capital: $ 150.000
Objeto: Comercialización, reparación, armado, industrialización, arrendamiento de toda clase de bienes y/o artículos, instrumentos y/o insumos deportivos, tecnológicos y/o de informática, importación y exportación de los mismos, la compraventa y comercialización de los mismos, ya sean importados por sí o por terceros o de fabricación nacional; gestionar, adquirir y transferir por cuenta propia o de terceros así como poseer o explotar sobre los mismos concesiones, privilegios, marcas, patentes de invención, fábricas o comercios, reconocer el derecho para la explotación de tales bienes y darlos o tomarlos en arrendamiento por medio de cualquier otra forma de contratación, pudiendo también realizar venta de servicios en general sobre los referidos bienes y/o cualquier actividad afin y/o conexa con su actividad principal. Venta y comercialización de productos y servicios en el rubro gastronómico y producción de los mismos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 8811 1/p 1468 Ene 31- Ene 31

ENDITRON S.R.L.

Contrato: 16/01/2018
Inscripción Nro.: 923 el 26/01/2018
Socios: DIEGO RODRIGUEZ (1 cuotas), JUAN DIAZ (1 cuotas)
Capital: $ 500.000
Objeto: Compraventa, comercialización y elaboración en todas sus formas de productos comestibles naturales y elaborados, mercaderías, bienes y servicios sobre toda clase de bienes y valores en los ramos y anexos de alimentación, frutos del país, artículos de hogar y anexos, supermercados, oficina, bar, bazar, bebidas naturales, carnes, toda otra actividad lícita relacionada a dicho objeto directa o indirectamente. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 3 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 4895 1/p 1467 Ene 31- Ene 31

CIDAP S.R.L

Inscripta con el Nº 15855 el día 06/10/2017
Socios: Romanela González Armand Pilón, Andrea Sena Levy, Lucía Sampayo Irazábal, Raquel Armand Pilón Layera, Edis Garín Robledo y Washington Falero Gazzo.
Capital: $ 270.000 dividido en 100 cuotas de $ 2.700 cada una, de las cuales corresponden 17 cuotas a María Lucía Sampayo Irazábal, Edis Angélica Garín Robledo, Raquel Ernestina Armand Pilón Layera y María Andrea Sena Levy y 16 cuotas a Romanela González Armand Pilón y Washington Daniel Falero Gazzo.
Objeto: Prestación de servicios en el área terapéutica, psicopedagógica, pedagógica, psicológica, psicomotriz, fisioterapéutica y fonoaudiológica; cursos, talleres y seminarios vinculados a la educación, salud y lo social; formación, capacitación y suministro de acompañantes pedagógicos; integración de personas con discapacidad al mercado laboral.
Administración: Romanela González Armand Pilón
Plazo: 30 años
Domicilio: Avenida Gral. Artigas 387, Colonia, Uruguay.

Única Publicación

22) $ 6853 1/p 1456 Ene 31- Ene 31

ALEGRIA TAHIEL SRL
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Documento: 28/11/2017
Inscripción: No. 1029/2018
Modificación plazo: 20 años a partir del 28/11/2017.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 1449 Ene 31- Ene 31

LA CANTINA DE LA SEDE S.R.L.

Contrato: 24/01/2018
Inscripción: 979 el 29/01/2018
Socios: Patricia Raquel CANESSA BUTLER (26 cuotas) y Ximena GARI CANESSA (14 cuotas)
Objeto: gastronomía y productos alimenticios. Comercialización, intermediación y asesoramiento en la adquisición de bienes muebles y derechos.
Administración: Ximena Gari Canessa

Plazo: 30 años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 40.000.-
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 1446 Ene 31- Ene 31

RUSASO LIMITADA.
Cesión Cuotas Sociales

Fecha: 29/5/17
Registro: 9959 de 2017
Cedente: Gabriela GONZALEZ 84 cuotas
Cesionario: Jorge NIETO.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 1445 Ene 31- Ene 31

En Diario Oficial en la publicación del día 12/08/2015 aviso 21703 referente a "ENTRETODOS SRL" en donde dice "inscripción: Nº 104406/2015" debió decir "inscripción: Nº 104402/2015".

Única Publicación

22) $ 322 1/p 1377 Ene 31- Ene 31

Venta de Comercios



Ley 2904 del 26.9.04: KATUR S.A. prometió vender a PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. el establecimiento comercial "KATUR S.A" que gira en el ramo de Logística y Transporte de Valores, ubicado en San Martín 2720, Montevideo. Acreedores: presentarse en San Martín 2720, Montevideo en el plazo de 30 días a contar del siguiente a la 1ª publicación.

25) $ 3100 20/p 356 Ene 05- Feb 01

Varios



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN D-371-2017

Sr. Joaquín Savio

Se pone en su conocimiento que el Banco Central del Uruguay, con fecha 27 de diciembre de 2017, adoptó la resolución D-371-2017 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

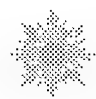
"1) Sancionar a Joaquín Savio con inhabilitación por 2 (dos) anos para desempenar cargos de personal superior en instituciones financieras supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

2) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Financieros y la inscripción de la sanción dispuesta en el Resuelve 1) en el Registro creado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 16.238 del 3 de enero de 1992 y los literales N) y R) del artículo 38 de la Ley N° 16.696 del 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley N° 18.401 del 24 de octubre de 2008."

Expediente N° 2016-50-1-0556

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1330 Ene 29- Ene 31



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN D-370-2017

Sr. Julio Savio

Se pone en su conocimiento que el Banco Central del Uruguay, con fecha 27 de diciembre de 2017, adoptó la resolución D-370-2017 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1) Sancionar a Julio Savio con inhabilitación por 10 (diez) años para desempeñar cargos de personal superior en instituciones financieras supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

2) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Financieros y la inscripción de la sanción dispuesta en el Resuelve 1) en el Registro creado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 16.238 del 3 de enero de 1992 y los literales N) y R) del artículo 38 de la Ley N° 16.696 del 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley N° 18.401 del 24 de octubre de 2008."

Expediente N° 2016-50-1-0555

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1329 Ene 29- Ene 31

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE AGRONOMÍA

SECCION CONCURSOS

PROVISIÓN EFECTIVA

CARPETA Nro. 9963 (020600-001773-17)

1 (un) cargo de Profesor Titular para el GD Mejoramiento Genético con énfasis en mejoramiento de especies hortícolas, (Gr. 5, 10 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y por el período reglamentario, financiado con fondos estructurales del citado Dpto., financiación 1.1 - llave 200 010 100.

“.. La presente convocatoria se enmarca en la Política de Calidad con equidad de género que el Consejo de Facultad de Agronomía aprobó (Resolución 541 del 09.05.2016), la que promueve la integración de mujeres y varones en todos los cargos sin discriminación alguna en este servicio”.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Apertura: miércoles 31 de enero 2018

Cierre: lunes 9 de abril 2018

Las bases para los llamados están publicadas en: http://www.fagro.edu.uy/index.php/concursos-facultad

En caso de producirse medidas gremiales que imposibiliten la inscripción a concurso o llamados a aspiraciones docentes, el plazo de recepción de las mismas se prorrogará por un período de tiempo igual al que estuvieron paralizadas las actividades administrativas durante el período de inscripción del mismo (Res. Nro. 1484 del 14/9/15)

Inscripciones en Sección Concursos
Montevideo: lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
Regional Norte- Salto: lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
Est. Exp. “Prof. Bernardo Rosengurtt”- Cerro Largo: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas
Est. Exp. “Dr. Mario A. Cassinoni”- Paysandú: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas
Centro Universitario de Tacuarembó
Requisitos que deben presentar para la inscripción:
www.fagro.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1360 Ene 31- Ene 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/04791, 2017-81-1050-00994, 07/07/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 04 de marzo de 2017, al Sr. Héctor Walter Peralta Martínez, C.I. Nº 1.403.585-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1323 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/07810, 2016-81-1050-04668, 12/12/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 8 de octubre de 2016, al Sr. Fabrizio Hector Brazeiro Alvarez, C.I. Nº 1.973.050-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: DEF, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1321 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/09569, 2017-81-1050-02475, 29/12/2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 07 de setiembre de 2014, al Sr. Ángel Díaz Píriz C.I. Nº 3.019.729-9, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1320 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/07744, 2017-81-1050-02020, 27/10/2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 19 de agosto de 2017, al Sr. Jorge Osvaldo Fernández Acosta C.I. Nº 1.688.157-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección General Jurídico Notarial la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º númeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1318 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/02207, 2017-81-1050-00300, 24/03/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 18 de diciembre de 2016, al Sr. Eduardo Raul Alberti Bentancor C.I. Nº 4.856.755-1; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, las que se encuentran en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar

de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1317 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/07089, 2017-81-1050-01835, 22/09/2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 18 de julio de 2017, al Sr. Luis Alberto Luaces Ramirez C.I. Nº 3.439.764-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1316 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/00554, 2016-81-1050-05422, 20/01/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 18 (dieciocho) meses, al Sr. Ángel Nicolás Márquez Leis C.I. Nº 4.944.964-3 contados a partir del 11 de diciembre de 2016, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor de Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, en iguales términos que al efecto se dispone en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1313 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/00240, 2017-81-1050-01533, 12/01/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 03 junio de 2017, al Sr. José Ignacio Cabrera, C.I. Nº 5.077.988-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1311 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/08092, 2016-81-1050-04804, 23/12/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 03 de octubre de 2016, al Sr. Sebastian Suarez Rodríguez C.I. Nº 4.389.297-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1310 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03443, 2017-81-1050-00568, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 06 de abril de 2010, al Sr. Carlos Alberto Rojaz Correa, C.I. Nº 4.420.019-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1308 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/04834, 2017-81-1050-01431, 07/07/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 23 de mayo de 2017, al Sr. Mathias Ismael Garcia Namae, C.I. Nº 5.219.732-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1307 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/08088, 2016-81-1050-04743, 23/12/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 15 de octubre de 2016, al Sr. Raul Galiani, C.I. Nº 3.916.084-3, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-

3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1306 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/04848, 2017-81-1050-01172, 07/07/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 02 de abril de 2017, al Sr. Hugo Omar Álvez C.I. Nº 2.951.636-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Omar Rodrigue.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1305 Ene 29- Ene 31

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/07535, 2016-81-1050-04225, 28/11/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veintidós) meses, al Sr. Nelson Fabian Bertolotti López C.I. Nº 4.807.718-4 contados a partir del 14 de agosto de 2016, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría A y G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor de Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, en iguales términos que al efecto se dispone en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1300 Ene 29- Ene 31

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

RESOLUCIÓN Nº 004/2018
EXPEDIENTE Nº 2017-1145-98-000037
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I)Dar de baja como beneficiarios del Programa a Raúl Pérez (CI 2.970.996-4), Gabriela Lemos (CI 1.846.986-0), Stella Pérez (CI 5.351.039-1), Joana Pérez (CI 5.483.920-9), Esteban Pérez (CI 5.665.984-9), Martín Pérez (CI 5.924.050-0), Eduardo Solano (CI 4.660.883-6), Sabrina García (CI 5.275.657-2), Cristopher Solano (CI 5.734.504-9), Jenifer Herrera Puyol (CI 5.085.557-8), Jorge Nudo (CI 4.325.789-2), Jazmin Nudo (CI 5.952.339-2), Alexander Nudo (CI 5.869.606-7), Luna Herrera (CI 5.704.011-2), Ruben González Fanceschetti (CI 5.171.531-5), Catherine Solana (CI 4.660.966-4), Christian Costa (CI 5.382.256-4), Alexander Costa (CI 5.695.031-6), Evelyn Costa (CI 5.843.510-2) y Ian Solana (CI 5.969.534-3), por irse de la vivienda que ocupaban y del barrio;
II) Notifíquese.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1328 Ene 29- Ene 31

Departamento de Desarrollo Urbano Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI

Notifíquese al Sr. Paulo Antonio Pérez, CI: 4586408, que quedan a la vista las actuaciones tramitadas en el expediente Nº 2017-1147-98-000025 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Intendencia de Montevideo en la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI, piso 4, puerta 4001, en el horario de 10 a 16.

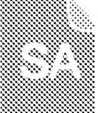
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1327 Ene 29- Ene 31

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000613, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente al Sr. Gastón Ruben da Cunha Chulián, heredero de la adjudicataria Sra. María Gabriela Chulián por la vivienda sita en la calle Av. Gral. Rivera 3192 apto 112, padrón 29133, barrio Villa Dolores, el pago de UR 615,13; correspondiente a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación de la finca.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1326 Ene 29- Ene 31

Sociedades Anónimas y Balances



NELLMAG S.A.

"CAPITAL Artículo 3º.- Será de $ 20.000.000.000 (Pesos uruguayos veinte mil millones), representado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 100 v/n cada una."
Contrato: Montevideo 23/11/2016
Inscripción: 20/11/2017. Nº 19151.

Única Publicación
28) $ 1958 1/p 1484 Ene 31- Ene 31

UNIONAR S.A.

Acta: Montevideo, 23/10/2017
"ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 cada una, será de $ 750.000.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (Art. 284 de la Ley número 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de la Ley 17.243 del 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad y cumplir con lo dispuesto por el Art. 333 de la Ley 16.060 y se deberá dejar constancia en las acciones transferidas."
Inscripción: 19/12/2017 nº 20639.

Única Publicación
28) $ 6853 1/p 1483 Ene 31- Ene 31

AGB INTERNATIONAL S.A.

Acta: Montevideo, 01/03/2016
"ARTICULO 24: REPRESENTACION.- El administrador o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, representaran a la sociedad"
Inscripción: 14/11/2017 nº 18852.

Única Publicación
28) $ 1958 1/p 1481 Ene 31- Ene 31

TELXIUS CABLE AMERICA S.A. (antes TELEFONICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES AMERICA S.A.)

Acta: Montevideo, 01/01/2016 - 15/02/2016
"ARTÍCULO 1º: NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO. Constitúyese una sociedad con la denominación Telxius Cable América S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."

"Artículo 3. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 10.000 cada una será de $ 19.000.000.000 (pesos uruguayos diecinueve mil millones con 00/100). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley Nº 17.243 de 29 de junio de 2000). La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, y será registrada por ésta en el Libro de Registro de Acciones Nominativas."
Inscripción: 05/12/2017 nº 19913.

Única Publicación

28) $ 8811 1/p 1480 Ene 31- Ene 31

GAMOBAR COMPANY S.A.

Acta: Montevideo, 11/09/2017
Inscripción: 12/12/2017 Nº 20314
"Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 200.000.000 (pesos uruguayos doscientos millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 1479 Ene 31- Ene 31

UNIDPUB S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 15/12/2017, 20566.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 1460 Ene 31- Ene 31

REFORMAS

Macroanalise Consultoria Económica S.A.
(antes: MALVIRE COMPANY S.A.)

ASAMBLEA: 30/10/2017
INSCRIPCION: 05/01/2018, 224.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 1462 Ene 31- Ene 31

UNBIR S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación Art. 5º
CAPITAL SOCIAL: $ 200.000.000,00
Inscripción: Nº 21.169, 28/12/2017 - Definitiva 29/01/2018.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 1461 Ene 31- Ene 31

GGT Holding S.A.
(antes: Pirzoy Trading S.A.)

ASAMBLEA: 30/10/2017
INSCRIPCION: 05/01/2018, 223.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 1459 Ene 31- Ene 31

OBRINEL S.A.

Asamblea fecha: 29/09/17
Aumento de capital a: $ 1.500.000.000.-
Registro: 29/01/18, Nº 980.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 1434 Ene 31- Ene 31

MABXIENCE S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/12/2016 Rescate de capital por $ 927.818.820. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Yaguarón 1407, of. 904, convocándoselos a deducir oposiciones.

Primera Publicación

28) $ 19580 10/p 1433 Ene 31- Feb 15

ABINLOR S.A.
Art. 294.

Asamblea Extraordinaria: 22/01/2018.-
Rescate de acciones por $ 35.800.048,75
Documentación: Bulevar España 2630/301.
Plazo: 30 días desde la última publicación.
Montevideo.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 19580 10/p 1432 Ene 31- Feb 15

KABUSOL S.A.

ASAMBLEA del 19/01/2018 resolvió reducir el capital integrado a: $ 455.342.000.
Documentación en Juncal 1378 of. 1301, Montevideo
Se convoca los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 19580 10/p 1301 Ene 29- Feb 09

FIRMUNDY S.A.

ASAMBLEA del 19/01/2018 resolvió reducir el capital integrado a: $ 92.500
Documentación en Zabala 1372 AP. 21, Montevideo.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 19580 10/p 1033 Ene 22- Feb 02

CAMBRILUNA S.A.

ASAMBLEA del 19/01/2018 resolvió reducir el capital integrado a: $ 10.000
Documentación en Juncal 1378 of. 1301, Montevideo.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 19580 10/p 1032 Ene 22- Feb 02

Cantidad de avisos de fecha 31/01/2018 publicados en esta edición: 60.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.240.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 8.920.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.260.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios	**$ 3.100.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 160.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 480.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 142.00 (*)**
Prescripciones	**$ 156.00 (*)**
Unión Concubinaria	**$ 61.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 979.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 161.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy